



**CENTRO EDUCATIVO
SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR**
BILINGUAL EDUCATION SCHOOL

MANUAL DE CONVIVENCIA

WELCOME
2025

RESOLUCIÓN RECTORAL

La rectora del centro educativo SEBASTIAN DE BELALCAZAR

En uso de sus facultades legales que le confiere la ley 115 del 94, ley 1620 del 2013 y el decreto 1965 del 2013 y considerando:

QUE

Que, una vez realizada la lectura del contexto en relación a la convivencia escolar, participaron mesas de trabajo conformado por estudiantes, docentes y padres de familia, en el marco de la evaluación institucional del año 2013.

Que es deber de las instituciones educativas modificar el manual de convivencia, acorde a las disposiciones de las leyes emanadas para este objeto de cambio.

Que es deber de la institución educativa conformar el comité de convivencia como lo estipula la normatividad vigente para liderar los ajustes del manual de convivencia y cumplir con las funciones que emanan de la ley 115 del 94.

Que es deber del consejo directivo adoptar el manual de convivencia y los ajustes de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que es deber del consejo directivo, la rectoría y el comité de convivencia publicar y difundir el manual de convivencia que tendrá vigencia para el 2020, 2021 cambios por PANDEMIA.

ACUERDA

Adoptar y promulgar el presente manual de convivencia para EL CENTRO EDUCATIVO SEBASTIAN DE BELALCAZAR, una vez lo adoptó el consejo directivo.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santiago de Cali a los 21 días de enero de 2022

Mg. Rosa Tulia Cruz Medina

INDICE

Contenido

CAPÍTULO 1.....	2
<u> </u> OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	2
ORGANIGRAMA	5
CAPÍTULO 2.....	6
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	6
CAPÍTULO 3.....	9
CONCEPTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA.....	9
CAPÍTULO 4.....	13
COMITÉ CONVIVENCIA	13
1. SITUACIONES TIPO I.	14
2. SITUACIONES TIPO II.	14
3. SITUACIONES TIPO III.....	14
CAPÍTULO 5.....	18
MATRÍCULA Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE PAGO	18
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	19
CAPÍTULO 6.....	29
UNIFORMES	29
CAPÍTULO 7.....	32
PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA	32
CAPÍTULO 8.....	52
DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTE	52
DERECHOS 53	
CAPITULO 9.....	55
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	55
CAPITULO 10.....	59
ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	59
PERFIL DEL DOCENTE ASPIRANTE AL CONSEJO ACADÉMICO	60
CAPÍTULO 11.....	63
COMUNICACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	63
CAPÍTULO 12.....	66
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES SEGÚN DECRETO 1290 DE 2009	66

**Reglamento Interno y/o
Manual de Convivencia de la
Fundación Senderos para el desarrollo de la Educación y la cultura
Centros Educativos Senderitos y Sebastián de Belalcázar
BILINGUAL EDUCATION SCHOOL**

CAPÍTULO 1.

OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La ley 115 de 1994 establece en el ARTÍCULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

La ley 115 de 1994 establece en el ARTÍCULO 73. Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

La Fundación Senderos para el Desarrollo de la Educación y la Cultura es una entidad educativa de carácter privado que a través de su institución **El Centro Educativo Sebastián de Belalcázar**, comparte con los padres de familia la educación de sus hijos, buscando la formación integral de los mismos. Es de carácter mixto, sin distinciones de etnia, credo o nacionalidad y con el compromiso de desarrollar las facultades cognitivas, investigativas, científicas, morales, éticas y artísticas dentro de un espíritu democrático, participativo, de solidaridad, de respeto a los demás y conservación del medio ambiente, todo dentro del principio que nuestros derechos llegan hasta donde inician los derechos de los demás. Nuestra institución se prepara pedagógicamente para atender niños y niñas con necesidades especiales desde lo cognitivo y lo físico.

De igual manera el cumplimiento del ARTÍCULO 2°. De las instituciones educativas públicas y privadas frente a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

La preparación de la infraestructura se realizará de acuerdo al plan de mejoramiento.

EDUCACIÓN DE CALIDAD

La ISO es la (Organización Internacional de Normalización) **International Organization for Standardization**, encargada de elaborar normas y patrones internacionales para evaluar y homologar productos y servicios.

Es por eso que Nuestra Fundación "Senderos" para el desarrollo de la Educación y la Cultura "Centros Educativos Senderitos y Sebastián de Belalcázar" estamos certificando nuestra calidad y excelencia ICONTEC.

Donde se pretende reunir las características y requisitos que permitan verificar y registrar esa calidad de acuerdo con los sistemas, normas y parámetros de reconocimiento internacional **ISO 9001 - 2008 a través de Gestión Colombia**.

POLÍTICAS DE CALIDAD

Nuestra política de Calidad se manifiesta con el firme propósito de satisfacer los requisitos de la comunidad educativa frente a la calidad académica, pruebas Saber y la apropiación del PEI, donde se potencien seres humanos capaces de auto gestionar su propio desarrollo a través de la investigación, el fortalecimiento de su formación integral y el aprendizaje del Inglés y Francés como lenguas extranjeras dentro de un ambiente de disciplina, valores éticos, morales y espirituales; teniendo en cuenta el enlucimiento y mejora continua de la infraestructura, siguiendo nuestro lema

"Formar seres humanos en busca de la excelencia",

Basado en la siguiente filosofía:

El Amor: "Hazte amar antes de hacerte obedecer" San Juan Bosco.

La Autoridad: Considerada como servicio a los demás, según el CONCILIO VATICANO II.

La Libertad: Con las limitaciones de que puede llegar hasta donde comienzan los derechos de los demás. **La Responsabilidad:** El que responde por sus actos es la persona libre, respetuosa, idónea para vivir en sociedad.

El Respeto: Como centro de la convivencia cotidiana.

La Investigación: como buena herramienta para construir el conocimiento y aproximarnos a la ciencia y la técnica y responsablemente colocarlas al servicio de la humanidad y no a la destrucción del SER.

El Trabajo: "Como parte necesaria para la realización del SER en su familia y la sociedad" Calos Marx.

La Formación Técnica: Como herramienta para competencias laborales.

OBJETIVOS DE CALIDAD

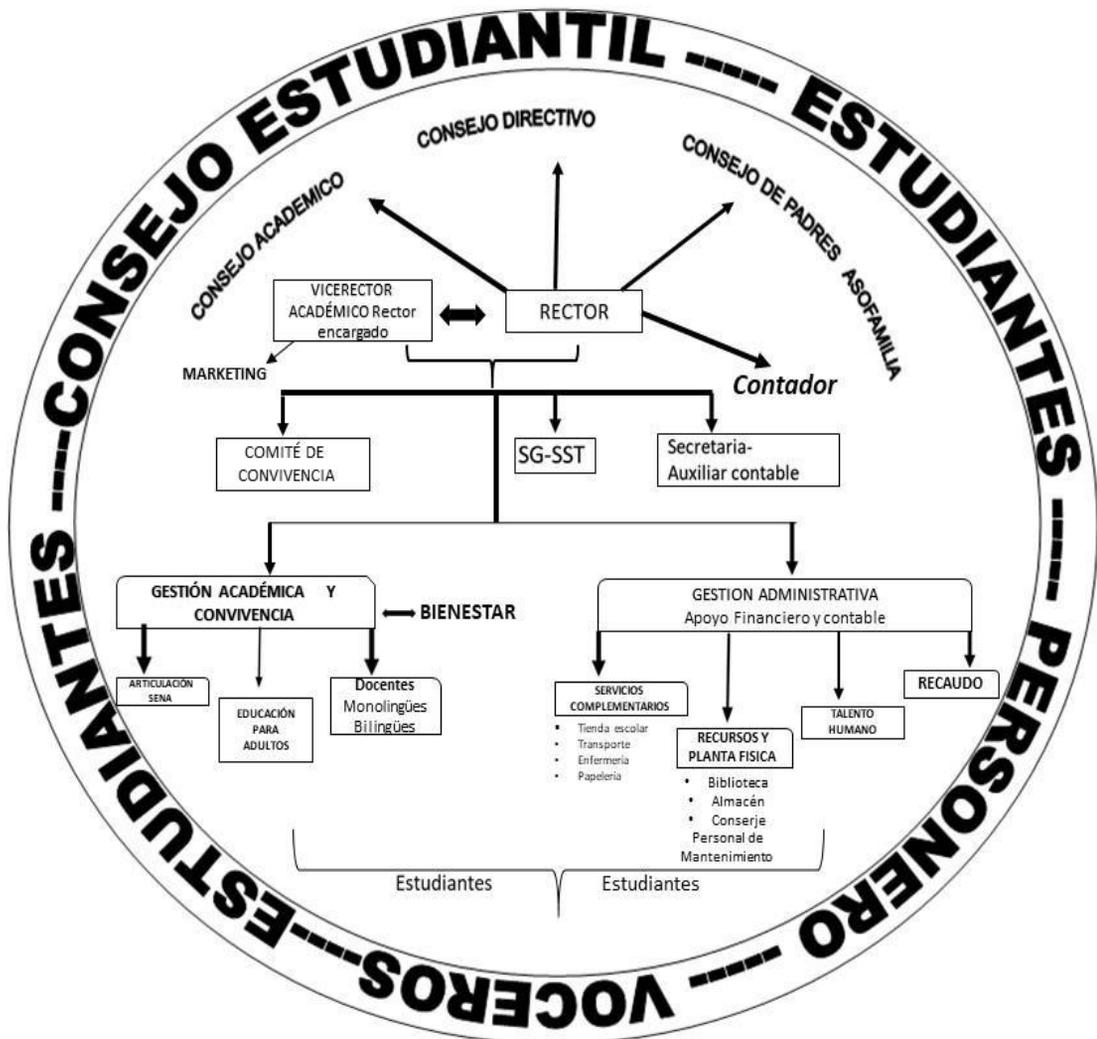
1. Disminuir el número de conflictos disciplinarios Institucionales, a la luz del Manual de Convivencia.
2. Incrementar el número de estudiantes en un alto nivel académico.
3. Mejorar y enlucir la infraestructura de la Institución.
4. Fortalecer en la comunidad educativa los valores planteados en la filosofía Institucional (amor, responsabilidad, autoridad, libertad, trabajo).
5. Garantizar un alto desempeño en los resultados de las PRUEBAS SABER y el aprendizaje del inglés como segunda lengua.
6. Fortalecer los procesos que lleven a la autonomía del estudiante en la construcción de su propio conocimiento.
7. Garantizar la solución oportuna frente a las quejas y reclamos de la comunidad educativa.

COMITÉ DE CALIDAD

Los líderes de cada gestión directiva, calidad, académico, convivencia y comunidad conformarán un comité que sesionará cada 15 días con el propósito de evaluar los procesos ejecutados en cada una de las gestiones.

ORGANIGRAMA FUNDACIÓN SENDEROS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA Centro Educativo Sebastián de Belalcázar

ORGANIGRAMA



CAPÍTULO 2.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Ofrecer una educación integral BILINGÜE, que desarrolle las habilidades comunicativas en Inglés y francés como Lenguas Extranjeras, las facultades intelectuales, afectivas, volitivas, espirituales, psicomotrices, actitudes investigativas e innovadoras, habilidades y competencias tecnológicas y laborales, de nuestros estudiantes, en un ambiente democrático donde se vivencia la creatividad, el respeto, la solidaridad, la justicia y la autonomía de las personas, consigo mismo, con los demás y con su entorno sociocultural colombiano.

La forma de pensar, sentir y actuar de quienes conforman nuestra comunidad está orientada al desarrollo integral del ser humano.

VISIÓN

En el 2025 El Centro Educativo Sebastián de Belalcázar ofrecerá una Educación de Calidad Bilingüe, con categoría A en el ICFES para las comunas 4,5,6,7, y 8, con una infraestructura que responda a las necesidades de la comunidad Educativa y un incremento gradual del 20% anual en el número de estudiantes.

OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES

(Según el art. 13 de la ley General de Educación. Ley 115del1994)

El objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos es el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- A.** Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- B.** Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- C.** Fomentar en la Institución Educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- D.** Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- E.** Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- F.** Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
- G.** Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- H.** Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

FINES DE LA EDUCACIÓN

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida, a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, especialmente con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
12. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permitirá al educando ingresar al sector productivo.

ADENDA 9 DECRETO 1411 DE 2022 (29 de Julio) REGLAMENTACIÓN A LA NO VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN Por medio del cual se deroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto [1075](#) de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones que armoniza la reglamentación existente del nivel preescolar con los mandatos de las Leyes 1804 de 2016 y 115 de 1994, en lo correspondiente al sentido, principios y propósitos de la educación inicial y preescolar, los componentes de calidad, la adecuación del Proyecto Educativo Institucional, las orientaciones curriculares, la documentación y seguimiento al desarrollo integral.

NUESTROS OBJETIVOS

Alcanzar el desarrollo de capacidades relacionadas con el pensamiento, la afectividad, el comportamiento y la espiritualidad de las personas, propias del nivel individual y madurez de cada estudiante de acuerdo a su individualidad y al grado que esté cursando.

- * Desarrollar el potencial de responsabilidad, solidaridad, respeto, autonomía, socio afectividad y en esta la autoestima de acuerdo al nivel o grado que curse el estudiante.

- * Fomentar el diálogo, la tolerancia, el respeto por las diferencias individuales, y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, en pro de la formación integral del SER para aproximarlos a la Excelencia Humana.

- * Continuar con la reestructuración de la planta física con el fin de acondicionarla a los educandos para crear condiciones que generen una educación con calidad.

- * Potenciar la autonomía mediante la práctica del autoaprendizaje a través de módulos y guías de trabajo

- * Continuar con el proceso de reestructuración curricular fundamentado en un aprendizaje con estrategias investigativas que posibiliten el desarrollo potencial intelectual, afectivo, psicomotor, volitivo y espiritual de los estudiantes.

- * Capacitar al estudiante en el desempeño práctico de la modalidad, objeto de su especialización.

- * Ofrecer una Educación de Calidad Bilingüe desarrollando estrategias para adquirir las competencias comunicativas en la Lengua Extranjera.

- * Motivar el posterior desarrollo técnico del estudiante centrado en bases teóricas y prácticas, con visión a la educación superior.

- * Fomentar el espíritu creativo e innovador del estudiante en su área técnica de trabajo.

- * Formar la excelencia humana a través del desarrollo de capacidades relacionadas con la inteligencia, la afectividad, el comportamiento y la espiritualidad.

CONCEPTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa que implica agresión o maltrato físico, verbal o psicológico de una persona a otra de manera continua (intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato).

Agresión Escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante; La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica donde se evidencia puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras, toda acción que tiene finalidad causar daño al cuerpo y salud de otra persona (*Decreto 1965 de 2013, artículo 39*).

Cyberbullying o ciberacoso escolar: Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el *artículo 2° de la Ley 1620 de 2013*, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencias ciudadanas: Conjunto de habilidades emocionales, comunicativas y cognitivas para que una persona actúe constructivamente en una sociedad democrática y de valores.

Salud sexual y reproductiva: Conjunto de actividades direccionadas al bienestar físico, mental y social para ejercer una sexualidad sana, libre, con dominio propio donde se vivencie el auto respeto y el respeto por los demás generando un establecimiento de relaciones responsables y justas que lleven a la construcción de su proyecto de vida.

Derechos humanos desde las naciones unidas se asume como el conjunto de derechos inherentes a todos los seres humanos, que se sustenta en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, que se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes Basados en la no distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Conflicto: Es la situación en la cual dos o más personas se enfrentan unos con otros en razón de tener intereses, objetivos, valores o modalidades diferentes o exactamente iguales donde cada uno quiere la posesión, el control o el poder total.

Conducto Regular: Es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es hacer uso de las diversas etapas y ante quien, por razón a su gestión, corresponda conocer de un asunto en determinado momento procesal.

Robo: Es la apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza, acción intimidatoria o de violencia en contra del afectado.

Hurto: Es la apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar violencia alguna.

Falsificación: Es cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos oficiales, públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros documentos escolares.

Plagio: Es la copia literal del contenido del trabajo intelectual de otro, haciéndose pasar por propia. Se refiere a trabajos, ensayos o cualquier obra intelectual copiada que se haga pasar como propia, ya sea de manera parcial o total.

Acción Disruptiva: son acciones inadecuadas dentro y fuera del aula de clase, como levantarse de manera inoportuna, interrumpir al docente, interrumpir la palabra del compañero, realizar comentarios inapropiados, entre otros explicados en las situaciones tipo I, II Y III, añaden dificultad e incluso impiden el proceso de enseñanza y aprendizaje, donde su comportamiento puede ser desafiante, y puede tener fuertes conflictos con las figuras de autoridad.

Comunicación Asertiva: se basa en una actitud personal positiva a la hora de relacionarse con los demás y consiste en expresar las opiniones y las valoraciones, evitando descalificaciones, reproches y enfrentamientos, es una de las vías más adecuadas para la interacción y la comunicación entre las personas, optimizar las relaciones, no es solamente decir lo que se piensa y de qué manera se dice, es también comprender las necesidades propias y la de las demás personas (la empatía), ser responsable de mis emociones y conectar con los demás.

Acciones restaurativas: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Justicia Restaurativa: *Desde la ley 1620 del 2013* se adopta el enfoque restaurativo para abordar situaciones de conflicto la oportunidad de dialogar, participar, reconocer el daño y las acciones o conductas que lo generaron y las estrategias que se pueden adoptar para repararlas, sanarlas, restituir tejido social y garantizar, mediante el compromiso del causante, que no vuelvan a ocurrir este tipo de situaciones.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Consiste en definir los procesos y los protocolos que se seguirán en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. La Ruta de Atención Integral posee los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

Siuce Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Es un sistema nacional creado por la **Ley 1620 de 2013** para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

Piar: Plan individual de ajustes razonables

El decreto 1421 de 2017 pone como protagonista al docente de aula y resalta el componente pedagógico e invita al maestro para que éste haga una planeación y ajustes de su clase teniendo en cuenta la diversidad en el aula.

Inclusión: (Referencia UNESCO) La inclusión es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos desde el rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a toda la comunidad.

Excesivo: Según la RAE Que excede y sale de Norma

Según la ley 1620 y la guía 49 se establece 11 tipos de agresiones

1. **AGRESIÓN FÍSICA:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (*Decreto 1965 de 2013, artículo 39*).
2. **AGRESIÓN VERBAL:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (*Decreto 1965 de 2013, artículo 39*).
3. **AGRESIÓN GESTUAL:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (*Decreto 1965 de 2013, artículo 39*).
4. **AGRESIÓN RELACIONAL:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (*Decreto 1965 de 2013, artículo 39*).
5. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA (DELITO INFORMÁTICO):** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (*Decreto 1965 de 2013, artículo 39*).
6. **AGRESIÓN DE CIBERACOSO ESCOLAR:** De acuerdo con *el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013*, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (*Decreto 1965 de 2013, artículo 39*). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

7. **AGRESIÓN ESPORÁDICA:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas
8. **AGRESIÓN O DAÑO A PERTENENCIAS:** Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.
9. **AGRESIÓN PSICOLÓGICA:** son acciones difíciles de detectar ya que son formas de agresión, amenaza o exclusión que se llevan a cabo a espaldas de cualquier persona que pueda advertir la situación, por lo que el agresor puede permanecer en el anonimato. Pueden consistir en una mirada, una señal obscena, una cara desagradable, un gesto, etc.
10. **AGRESIÓN POR ACOSO SEXUAL:** El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona.
11. **AGRESIÓN POR HOMOFOBIA O BASADOS EN ACTITUDES SEXISTAS:** Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.

Desde la Sentencia T – 905 DE 2011. (ADENDA #10)

Se señalan cuatro formas diferentes en los que se materializa el acoso:

1. - **EL ACOSO FÍSICO:** Patadas, golpes, empujones, manotazos. También se incluyen en esta categoría las acciones humillantes contra las víctimas como encerrarlas, mojarlas o bajarles los pantalones. El maltrato físico es el más fácil de detectar en un entorno escolar.
2. **EL ACOSO VERBAL:** Amenazas, chismes, burlas, descalificación por razón de la indumentaria, la raza o las particularidades físicas. Los niños en edad escolar son especialmente sensibles a este tipo de agresión porque todavía no tienen una noción consolidada de su personalidad.
3. **EL ACOSO RELACIONAL:** El aislamiento de un individuo porque no encaja en el molde socialmente aceptado. El acoso relacional es arbitrario y a menudo se desencadena por razones como la apariencia, la ideología o los comportamientos particulares.
4. **EL HUMORISMO:** El humor permite un tipo de acoso especialmente agresivo. El humorismo evita que los compañeros sientan empatía por la víctima y, escuchados en la diversión, los espectadores se desensibilizan y presencian indiferentes los abusos.”

CAPÍTULO 4

COMITÉ CONVIVENCIA

4.0 INTRODUCCIÓN

La Ley 1620 del 15 de marzo de 2.013 emanada por el M.E.N. y a través del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2.013 establece los parámetros y propósitos para mejorar la convivencia escolar institucional formando ciudadanos con una actitud participativa, democrática, intercultural y pluralista.

Adaptamos en el Centro Educativo Sebastián de Belalcázar esta Ley con su Decreto para darle continuidad al trabajo pedagógico que realizan docentes y directivos docentes con el proceso disciplinario institucional implementando el proyecto de salud sexual y derechos reproductivos, y el proyecto de competencias ciudadanas (Democracia).

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo al Artículo 12 de la Ley 1620 de 2.013 se establece que el comité de convivencia escolar estará conformado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, en caso de su ausencia el Coordinador académico
- b) El presidente del consejo estudiantil
- c) Un representante de familia elegido por el consejo de padres.
- d) El docente que lidera el Consejo estudiantil.
- e) El vocero o voceros de los grados de los estudiantes que presenten conflictos si es necesario.

4.1 FUNCIONES DEL COMITÉ

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios

irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Presentar informes de los casos o situaciones que lo ameriten al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (Siuce)

24 horas para reportar.

¿Qué son los seguimientos?

Condiciones para el cierre de casos, son todas las actividades que el establecimiento educativo realiza, después del primer reporte que evidencian el cumplimiento de los protocolos de la ruta de atención integral y para hacer supervisión de cómo evoluciona el caso.

4.2 CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR “CENTRO EDUCATIVO SEBASTIAN DE BELALCAZAR

DECRETO 1965 DE 2013. Artículo 40. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. **(dependiendo de la característica se convierte en tipo III)**

3. **SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

TODA SITUACION REPETITIVA CONSTANTEMENTE A PESAR DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y PROMOCION VAN ESCALANDO EN TIPO II Y III.

A la luz de la Ley 1620 y teniendo en cuenta la manera reiterada de una situación conflictiva se clasifican en:

Conflictos entre estudiantes y estudiantes:

- A.** Esconder las pertenencias personales y/o útiles escolares.
- B.** Utilizar de manera inadecuado los implementos personales de otros con el fin de generar burla, bromas, danos e incomodidad a terceros.
- C.** Daño consciente de los insumos escolares.
- D.** Agresión física (golpes, bofetadas, puntapiés, zancadillas, uso de armas corto-punzantes, armas blancas y de fuego).
- E.** Burlas ofensivas con respecto a: la situación económica, la discriminación racial, la sexualidad, las creencias religiosas, los sobrenombres, letreros o dibujos de cualquier índole en cualquier lugar.
- F.** Ofender a cualquier integrante de la familia de los estudiantes.
- G.** Acoso sexual, uso de vocabulario soez, uso de vocabulario sexista y de doble sentido y ofensivo(que daña la integridad y la relación consigo mismo y los demás) y excede los límites de la relación interpersonal)
- H.** Abusos como apropiarse de dinero, objetos, pertenencias, loncheras de las personas de la Institución entre otros.
- I.** Calumniar, injuriar o lesionar verbalmente a cualquier persona poniendo en tela de juicio la honradez y la honorabilidad.
- J.** Alteración al orden y ambiente escolar utilizando detonantes, pedos químicos, agua, harina, huevos u otras sustancias químicas que atenten contra la salud de las personas.
- K.** Emplear elementos como (papeles, lapiceros, lápices, borradores, dardo, balones, entre otros) que generen acciones disruptivas que pueden generar danos físicos en salud y danos al inmobiliario.
- L.** Promover diferentes sonidos con material escolar siendo repetitivos, risas burlescas, sonidos de animales, silbidos, chiflidos, imitar de manera burlesca al otro que generan distracción e incomodidad en el proceso enseñanza aprendizaje.
- M.** Liderar invitaciones para tomar actos atentatorios contra una o más personas.
- N.** Promover o incitar a la disociación entre los grupos.
- O.** Promover actos que generen la disociación dentro o fuera de la Institución como críticas destructivas que afecten al personal estudiantil, difamación, Colocar apodos, tomar fotos sin autorización, generar memes o stickers, gif's o burlas cibernéticas.
- P.** Construir burlas cibernéticas con ayuda de inteligencia artificial como (audios editados, fotomontajes, uso de filtros burlesco) que atente contra la dignidad e integridad.

Conflictos entre docentes a estudiantes

- A.** De Ignorar a los estudiantes – Hacer caso omiso de una petición que tengan los estudiantes que busque fortalecer el bienestar de la comunidad (dudas de clase, actos culturales o conflictos de estudiantes - estudiantes)
- B.** Emplear lenguaje sarcástico o con doble intención que busque descalificar al

estudiante.

- C. Construir burlas cibernéticas con ayuda de inteligencia artificial como (audios editados, fotomontajes, uso de filtros burlesco) que atente contra la dignidad e integridad.
- D. Promover y participar en burla hacia los estudiantes
- E. Falta de respeto en general.
- F. Señas ofensivas a estudiantes (Levantar los hombros indicando desinterés, suspiros cuando se pide explicación, hacer muecas o gestos de desagrado cuando se presentan los trabajos, imitar a los estudiantes y demás lenguaje que indique una molestia en la relación docente-estudiante)
- G. Abuso de autoridad. Emplea una figura autoritaria de intimidación donde solo vela por cumplir los intereses propios se manifiestan por lenguaje agresivo (verbal – verbal)
- H. Discriminación- Anula o aísla al estudiante por su ritmo de aprendizaje
- I. Comparaciones entre estudiantes del mismo o de otros salones
- J. Gritos a los estudiantes, maltrato físico y psicológico a los estudiantes.
- K. Intimidación. (se sugiere combinar con la J)
- L. Morbosidad, crear situaciones para estar a solas con los estudiantes sin un propósito formativo, mirada lasciva, piropos, fotos sin autorización y publicación de las mismas.
- M. Comunicarse con estudiantes por fuera de los canales institucionales (redes sociales, celular y mensaje vía texto)

Conflictos entre estudiantes a docentes

- A. Ignorar o evadir a los docentes cuando se está dando una instrucción, se hace llamado de atención por incumplimiento a la norma, en el desarrollo de los eventos culturales, y en el ingreso a la institución desde pautas cómo el saludo
- B. Utilizar un lenguaje de burla y contestatario hacia el docente dentro y fuera de los espacios de clase tales cómo: emplear el nombre del docente para rumores, apodos, imitación, memes, caricaturas, sticker y montajes.
- C. Ofender o emplear lenguaje poco asertivo a los docentes
- D. Cuestionar de una manera inadecuada el conocimiento del docente
- E. Gritar y faltar al respeto a los docentes
- F. Comparaciones entre los docentes con el fin de descalificar o difamar
- G. Desacato a la autoridad desde el cuestionamiento a los procesos, norma y demás instrumentos de formación
- H. Provocar e incitar al desorden escolar en la clase del docente
- I. Arrojar papeles, a los docentes- Emplear elementos como(papeles, lapiceros, lápices, borradores, dardo, balones, entre otros) que generen acciones disruptivas que pueden provocar danos físicos en salud al docente
- J. Intentar y chantajear a los docentes.
- K. Morbosidad hacia el docente como piropos, fotos sin autorización y publicación de las mismas- Morbosidad, crear situaciones para estar a solas con los estudiantes sin un propósito formativo, mirada lasciva, piropos, fotos sin autorización y publicación de las mismas.
- L. Invasión la privacidad del docente mediante chat en las redes sociales o medios digitales.

M. Hacer daño o esconder conscientemente los insumos de los docentes

Conflictos de docentes a padres de familia

- A.** Uso de palabras y actitudes groseras con los padres de familia.
- B.** Parcialidad en el trato a los padres de familia.
- C.** Hablar mal de los padres de familia.
- D.** Ignorar a los padres de familia cuando se busque una retroalimentación del estudiante empleando los canales institucionales dentro de los horarios dispuestos.
- E.** Exagerar problemáticas de los estudiantes a los padres de familia.
- F.** Vulnerar el derecho a la privacidad comentando la situación a terceros

Conflictos de padres a docentes

- a.** Reclamos injustos e inadecuados que ponen en tela de juicio la ética docente
- b.** Uso de palabras soeces y actitudes groseras con los docentes tales cómo: no promover el respeto desde el saludo, emplear un tono de voz elevado con el fin de ser escuchado, uso de apodos y gestos de intimidación)
- c.** Desautorizar a los docentes delante de los estudiantes (hablando mal de los docentes, comparación entre docentes para cuestionar o descalificar, confrontación al docente, descalificando al docente y a la norma)
- d.** Invadir la privacidad del docente fuera de la jornada laboral (llamadas, chat, visitas a su casa).

Conflictos de estudiantes a personal administrativo

- a.** Ignorar sus llamados de atención
- b.** Irrespeto a la autoridad
- c.** Discriminación por su conocimiento
- d.** Esconder o dañar sus insumos de trabajo
- e.** Gritos, agresión física y verbal
- f.** Colocar apodos.

Conflictos de padre a personal administrativo

- a.** Ignorar sus llamados de atención.
- b.** Irrespeto a la autoridad
- c.** Discriminación por su conocimiento
- d.** Gritos, agresión física y verbal
- e.** Colocar apodos o emplear lenguaje de burla hacia ellos
- f.** No facilitar o alterar la documentación requerida en el transcurso del año escolar
- g.** Omitir información relevante para el proceso de formación.

Conflictos de personal administrativo a padres

- a.** Ignorar o no dar respuesta en los tiempos establecidos a la solicitud de los padres respecto a mensualidad, constancias, recibos y demás certificados administrativos
- b.** Suministrar información imprecisa o equivocada acerca de pagos de matrícula, actividades extracurriculares o salidas pedagógicas

Conflictos de personal administrativo a estudiantes

- a. Gritar a los estudiantes
- b. Maltrato físico verbal y psicológico
- c. Ignorar a los estudiantes
- d. Colocar apodos

CAPÍTULO 5

Ley 115 de 1994. Artículo 95. Matrícula.

La matrícula es el acto que formaliza, la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer, renovaciones para cada periodo académico.

MATRÍCULA Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE PAGO

En la Institución entendemos que la educación de nuestros estudiantes es una responsabilidad compartida entre la institución y las familias. Por esta razón, es importante que todos los padres de familia estén al tanto de las siguientes condiciones para la matrícula del próximo año escolar:

1. **Condiciones para la matrícula:** Todo estudiante podrá matricularse para el siguiente año escolar únicamente si se encuentra **a paz y salvo** tanto académicamente como financieramente con el año escolar anterior. Esto significa que el estudiante debe haber cumplido con los requisitos académicos y haber saldado cualquier deuda pendiente relacionada con el pago de la matrícula, mensualidades u otros conceptos.

Este procedimiento tiene como objetivo asegurar que tanto el estudiante como la institución mantengan una relación clara y transparente en cuanto a las responsabilidades académicas y financieras. Recordamos que el cumplimiento de estas normas es fundamental para garantizar el acceso continuo a la educación de nuestros estudiantes.

Ley 115 de 1994. ARTÍCULO 96.- Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá, las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

Ley 115 de 1994. Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar, la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Serán considerados estudiantes de nuestra institución todos aquellos que aparezcan en el SIMAT, coherente al libro de matrícula, lo cual le hace desarrollar un perfil y contar con unos deberes y derechos.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

1. Activo en el proceso de aprendizaje y dispuesto a encontrarle significado al conocimiento que viene construyendo.
2. Reflexivo sobre sí mismo y sobre su propia condición como medios de crecimiento personal e intelectual
3. Participativo en todos los procesos educativos que se viven en el colegio o fuera de él.
4. Capaz de tomar decisiones asertivas ante los conflictos y dificultades que se le presenten consigo mismo o con otros.
5. Solidario y consciente de la importancia, la necesidad del trabajo colectivo y cooperativo.
6. Formado y capacitado integralmente para ingresar a la educación, tecnológica o superior.
7. Respetuoso de los valores estéticos, religiosos, cívicos y moralmente preparados para asumir una convivencia social armónica.
8. Comprometido con el crecimiento, proyección y desarrollo de la institución que lo ha venido formando.
9. Capacitado para adaptarse a todos los cambios que se generan en los procesos del conocimiento del mundo y del ser humano.
10. Preparado técnicamente para realizar un oficio, que le permita ayudarse o subsidiar sus estudios superiores.
11. Colaborador con la organización de las actividades y proyectos de la institución
12. Representado por su padre de familia y/o acudiente para que lo acompañe en su proceso de formación

PERFIL DEL ESTUDIANTE QUE INGRESA A LA FORMACIÓN TÉCNICO LABORAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

1. Tener altos desempeños académicos y evidenciar madurez en su proceso social y personal.
2. Ser capaz de aplicar los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación técnico laboral
3. Asumir el pensum académico propuesto por la entidad en convenio para la formación técnica laboral, con responsabilidad, compromiso y perseverancia, manteniendo el promedio según la exigencia de cada plantel.

B. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir y participar de una formación bilingüe, cognoscitiva, científica, investigativa, moral y artística que garantice una educación integral acorde a la misión de la institución.
2. Recibir una información oportuna sobre las normas y criterios de evaluación,

- calificación, promoción escolar, tanto de aplicación como de resultados.
3. Disfrutar de las actividades programadas por la institución para los estudiantes, ya sea en condiciones de observador o participante.
 4. Utilizar adecuadamente y con oportuna orientación todos los recursos didácticos de la institución.
 5. Ser atendidos en sus justos y respetuosos reclamos.
 6. Presentar sugerencias, peticiones y observaciones respetuosas, tendientes a su bienestar y el del colegio.
 7. Ser agente de su propia educación a través de sus intereses y esfuerzo.
 8. Ser evaluado objetivamente en su comportamiento y rendimiento académico, a lo largo de cada periodo y al final del año.
 9. Ser estimulado periódicamente por su comportamiento, rendimiento, esfuerzo e interés académico.
 10. Recibir la clase de educación física, gimnasia y deportes en forma graduada a sus condiciones físicas, contando con los implementos deportivos necesarios y adecuados para cada actividad y a ser exonerado de dicha clase previa presentación de la documentación médica correspondiente.
 11. Realizar evaluaciones dejadas de presentar por alguna falta, previa justificación.
 12. Solicitar y recibir oportunamente constancias y certificados previos el pago de los derechos correspondientes.
 13. Recibir buen ejemplo y un trato cordial, amable y justo del personal directivo, docente, administrativo y demás personas de la institución.
 14. Ser escuchado antes de recibir una sanción, esta no debe ir contra su dignidad o integridad física.
 15. Formar parte de los grupos organizados del colegio, en donde exista representación de los estudiantes.
 16. Formar grupos que conlleven a realizar actividades culturales, deportivas y recreativas.
 17. Solicitar y recibir asesorías para superar dificultades o limitaciones académicas y/o personales.
 18. Elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar.
 19. A no recibir amenazas de palabra ni de hecho.
 20. A portar un carné que lo identifique como miembro de la comunidad educativa.
 21. Recibir información sobre las disposiciones oficiales del MEN. de la Secretaría de Educación Departamental, SEM o interna del Plantel.
 22. Que se le respete el ritmo de su desarrollo individual.
 23. Elegir nuevo representante cuando el vocero titular y/suplente demuestran incapacidad para cumplir con sus funciones.
 24. Presentar las actividades del Plan de mejora cuando la situación se lo demande de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1290 de 2009.
 25. Presentar sus quejas e inconformidades debidamente en el formato institucional.
 26. **ADENDA 1** (Año lectivo 2022): Recibir acciones de prevención al consumo de sustancias psicoactivas y alcohol de manera periódica, liderado por el Departamento de Psicología para fomentar los estilos de vida saludable. Acorde al Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención, y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (Ministerio de Salud y Ministerio de Educación) y la Ley 1122 de 2007.
 27. **ADENDA 2** (Año lectivo 2022): Ejecutar la ruta de permanencia de estudiantes embarazadas en el Centro Educativo Sebastián de Belalcázar de manera oportuna de acuerdo con la norma sobre: “Atención integral e intersectorial para el restablecimiento de derechos en niñas y adolescentes embarazadas”. (Ministerio de Salud).

28. ADENDA 3 (Año lectivo 2022): Determinar y ser respetado por la orientación sexual y la identidad de género en el marco del ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes (Sentencia T - 478 de 2015)

B. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Serán tenidos en cuenta entre otros los siguientes criterios para estimular a los alumnos de la institución:

1. Valores Humanos, los Valores Artísticos, los Valores Académicos, los Valores Deportivos, los Valores Religiosos, los Valores Éticos, los Valores Ecológicos, etc.
2. Tendrán un reconocimiento público los alumnos que se destaquen durante cada periodo a nivel técnico, académico y disciplinario.
3. Sus nombres serán fijados en carteleras.
4. Los estudiantes que se destaquen durante el año lectivo a nivel académico, Disciplinario, Deportivo, Artístico, Investigativo, etc. serán estimulados al final del año lectivo durante la clausura, otorgándoles menciones de honor.
5. Los estudiantes que realicen en la institución todo el ciclo de Preescolar, el de Básica Primaria y el de Básica secundaria recibirán el reconocimiento de la institución, otorgándoles la Mención de Perseverancia.
6. Los estudiantes sobresalientes en el campo deportivo y artístico se tendrán en cuenta para la flexibilización del currículo.
7. En la clausura final del año lectivo, los estudiantes recibirán las siguientes distinciones: Se otorgará Perseverancia Dorada a todos aquellos estudiantes de transición que hayan cursado 2 ó 3 años continuos y completos en el ciclo de Preescolar.
 - Se otorga la perseverancia plateada a todos aquellos estudiantes de transición que hayan cursado el año completo en nuestra institución.
 - Se otorgará la Perseverancia Dorada a todos aquellos estudiantes de Quinto que hayan cursado de 6 a 8 años continuos y completos en el ciclo de Preescolar y básica primaria.
 - Se otorgará la perseverancia Plateada a todos aquellos estudiantes de quinto que hayan cursado los 5 años de básica primaria de manera continua y completa en nuestra institución.
 - Se otorgará la Excelencia Humana al estudiante que ha potenciado las cinco (5) facultades humanas educables que destaquen su aspecto humano, como son la afectividad enfocada hacia el respeto propio y el de los demás, Espiritualidad enfocada hacia el don de servicio y bondad, volitividad enfocada hacia el cumplimiento del manual de convivencia.
 - Se otorgará Perseverancia Dorada aquellos estudiantes que hayan cursado 11 o más años de estudios continuos y completos en nuestra institución.
 - Se otorgará Perseverancia Plateada a todos aquellos estudiantes de grado once que hayan cursado 6 a 10 años continuos y completos en nuestra institución.
 - Se otorgará la Excelencia académica a aquellos estudiantes con un alto desempeño intelectual frente a lo académico con una proyección integral en lo Psicomotriz, afectivo, volitivo y espiritual de la Básica Primaria, secundaria y Media Vocacional.
 - Se otorgará Sentido de pertenencia aquellos estudiantes cuando hacen cambio de ambiente escolar y regresan a la institución a terminar sus procesos de formación.

C. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LO GENERAL

1. Conocer y cumplir el reglamento interno (Manual de Convivencia).
2. Respetar, honrar y enaltecer el buen nombre del colegio.
3. Reconocer y respetar en los otros los derechos que exige para sí.
4. Asistir puntualmente al colegio, en caso de llegar tarde, permanecerá por fuera de clase una hora, pero dentro de la institución.
5. Justificar las faltas de asistencia a través de comunicación escrita de los padres, inmediatamente se reintegre a la institución. En lo posible debe comunicar previamente su inasistencia.
6. Conservar el aseo y buena presentación de los salones de clase. Biblioteca, salas de bilingüismo, informática del colegio.
7. Cuidar y mantener en buen estado el material didáctico, los equipos, libros de la biblioteca, y material deportivo.
8. Responder individual o colectivamente por los daños que ocasione a los materiales e instalaciones enunciadas anteriormente.
9. Proveerse y adquirir los materiales y útiles requeridos para el buen desempeño y rendimiento escolar.
10. Cuidar y respetar las pertenencias propias, las de los compañeros, las de los docentes y las de la institución en general, en caso de necesitarlas solicitar prestado.
11. Seguir el conducto regular ante algún reclamo o sugerencia.
12. Dar información oportuna a quien corresponda sobre anomalías que afecten el buen desempeño de la institución.
13. Efectuar el ingreso y salida del plantel, únicamente por las puertas asignadas para ello y en horarios establecidos (6: 45a.m - 2: 50p.m y 3:00 pm los grados 10 y 11
14. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores.
15. Propiciar entre los compañeros un clima de respeto, armonía, solidaridad y amistad.
16. Cooperar para el bien común, colocándose en una actitud de servicio frente a los demás y solidarizándose ante las calamidades que se pueden presentar en el colegio y en la ciudad.
17. Responder por las tareas, lecciones, investigaciones y demás actividades, a lo largo del año de forma constante.
18. Acatar las orientaciones dadas por los docentes en lo referente al rendimiento académico y disciplinario.
19. Estar atento en las explicaciones y desarrollo de los contenidos de cada asignatura.
20. Realizar los ejercicios de afianzamiento y de retroalimentación programados en cada asignatura. (Actividades de plan de mejoramiento) .
21. Obtener una valoración final de desempeño alto (AI) en disciplina y académicamente para conservar el cupo en el colegio. Los estudiantes con disciplina y desempeño académico básico (BS) se les renovararán su matrícula con un acta de compromiso.
22. Utilizar el uniforme adecuado, de acuerdo a la orientación dada por el colegio, camisa por dentro, zapatos negros y limpios y correa en caso de los hombres. Abstenerse de hacerle modificaciones al uniforme de diario y Educación física (Tanto en el color, modelo y los accesorios (**Anillos extragrandes , piercings visibles , cadenas extragrandes, cantidades de manillas**), respetando el libre desarrollo de la personalidad y libre expresión, recordamos que las instituciones son formadoras en su proceso integral , por esta razón se debe asumir el compromiso de respetar las normas establecidas para el contexto escolar y pueden llevar accesorios que identifiquen su personalidad en contextos ajenos a las actividades escolares).

23. Hacer las prácticas deportivas en los días y sitios asignados en compañía del docente encargado.
24. Desplazarse en orden, sin gritar ni jugar, al lugar de prácticas deportivas y abstenerse de realizar actos que atenten contra la integridad personal y la de los demás.
25. Asistir a todos los actos programados por la institución con informe de diario o de educación física, según la ocasión y todos los días la agenda institucional.
26. Responder de manera individual por el pupitre asignado desde el inicio del año hasta el final.
27. Participar en un proyecto de investigación para la feria de la ciencia en todas las áreas.
28. Abstenerse de portar cualquier tipo de armas u objetos que pongan en peligro la integridad física de cualquiera de los miembros de la institución.
29. Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro de las aulas de clase y aulas especiales.
30. Abstenerse de realizar manifestaciones excesivas de afecto en el ámbito escolar.
31. Respecto a las niñas: no usar maquillaje ni peinados extravagantes, cadenas, pulseras, anillos y otros objetos de valor, las uñas deben estar moderadamente cortas, limpias y con esmalte transparente, color natural o tonos pasteles y usar las medias del uniforme diariamente.
32. Respecto a los niños y los jóvenes: que usan cabello largo, entendiéndose como cabello largo que tape las orejas, la nuca y la frente. Usar el cabello recogido, evitando peinados extravagantes, velando por la buena higiene y presentación de su cabello y las uñas deben estar cortas y permanecer limpias y con esmalte transparente y/o natural.
33. Portar debidamente la chaqueta Institucional , no se permite amarrarlo en la cintura ni el cuello, ni uso de capuchas. El uso de este saco está autorizado en climas de invierno, en los salones de clase debido al aire acondicionado o en caso de gripe con evidencia y autorización del padre de familia, no se permite saco de otros colores.
34. Practicar las normas elementales de aseo personal y bucal.
35. Bañarse diariamente.
36. Usar pañuelo, peineta y desodorante.
37. Limpiar los oídos, pies y cabeza frecuentemente.
38. Usar adecuadamente los servicios del sanitario, no pararse sobre ellos, no rayar las paredes y velar por la higiene del espacio. (sentido de pertenencia)
39. Traer bajo la responsabilidad de sus padres, celulares, tablets, portátil y usarlas bajo la responsabilidad propia del estudiante, siempre y cuando el docente autorice su uso.
ADENDA 6 (Año lectivo 2023): **Ley 2170 del 2021 CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL AULA. “ARTÍCULO 4º.’ RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.** El uso adecuado de las herramientas tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. La reglamentación de esta Ley, a cargo de Educación Nacional, deberá incluir a todos actores involucrados en

educación de los niños, niñas y su adopción estarán a cargo de instituciones educativas en los de básica y media’’

PROTOCOLO DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL COLEGIO SEBAS

Objetivo:

El presente protocolo tiene como objetivo regular el uso de dispositivos electrónicos dentro del Colegio Sebas para garantizar que sean utilizados de manera adecuada y responsable, promoviendo su utilización como herramienta educativa en el marco de las actividades académicas, respetando las normas de convivencia escolar y protegiendo los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

1. Los dispositivos móviles son considerados en el Colegio SEBAS como una herramienta de trabajo y de estudio.
2. Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido POR AUTORIZACIÓN de los padres de familia, únicamente pueden utilizarse en los descansos con uso regulado y en el aula SI el docente ha comunicado que se realizará una actividad en clase que requiera el uso tecnológico. **Autorización de los padres:** Los estudiantes podrán portar dispositivos electrónicos únicamente si cuentan con la autorización previa de sus padres de familia, la cual debe ser entregada por escrito mencionando el motivo del uso y ser entregado al inicio del año escolar.
3. Durante el horario de clases, los dispositivos son de uso exclusivamente académico, **SI EL DOCENTE LO AUTORIZÓ**, y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.
4. En el caso de los estudiantes que ingresan dispositivos autorizados por sus padres, el dispositivo debe estar protegido con funda o protector adecuado y poseer características y claves de seguridad que permitan ser identificado claramente por su propietario. El estudiante será responsable de llegar al Colegio con la batería del dispositivo cargada totalmente. Durante las clases no se concederá autorización para cargar los equipos.
5. En ningún caso los estudiantes intercambiarán, ni operarán un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán intercambiar claves, ni cuentas de correo, ni acceso a plataformas educativas. El Colegio no se hace responsable de daños ni casos de convivencia generados por no cumplir con las normas establecidas.

6. En atención a la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro o fuera del Colegio sin la debida autorización de compañeros, profesores. Solo las fotos que se publican en las páginas institucionales, que son: **www.colegiosebasbilingue.edu.co**, **Facebook: @ColegioSebas**, **Instagram: @ColegioSebasBilingue**, están firmadas con el **ACTA FORMAL DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN DE MENORES DE EDAD SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) U OTROS PARA DIVULGACIÓN, MANEJO Y USO PÚBLICO**. El único propósito de este uso de imagen y videos se limita a evidenciar el desarrollo de las actividades dentro de nuestra institución, haciendo uso de las tecnologías de información, a través de fines netamente pedagógicos, sin ningún tipo de lucro o ganancia o explotación comercial de la imagen del menor en cita; en ningún momento será utilizado para otros fines, sino que se sujetará a las normas y lo legislado en la materia.
7. El Colegio SEBAS promoverá el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles mediante la promoción de la ciudadanía digital.
8. El Colegio SEBAS no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo móvil fuera del horario escolar.
9. El Colegio SEBAS se reserva cualquier acción civil o penal contra el estudiante y su familia, en caso de que el incumplimiento de esta Política de Uso de Dispositivos Móviles dentro y fuera del Colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o a la propia institución.
10. El Colegio socializará la Política del Uso de Dispositivos Móviles con los padres y/o acudientes a través de las ASAMBLEAS DE PADRES DE FAMILIA, capacitación con los estudiantes del Manual de Convivencia y estará disponible en la página web institucional, impreso en Coordinación y siempre disponible para cualquier miembro de la comunidad que lo requiera.

Excepciones y Garantías:

- Si un estudiante **no cuenta con el dispositivo** autorizado o no tiene acceso a la herramienta tecnológica requerida para una clase en particular, **ningún docente podrá penalizar al estudiante** o ponerle una nota negativa por esta razón.
- En caso de no contar con el dispositivo requerido, el estudiante podrá recibir apoyo alternativo con diferentes estrategias dadas por el docente (por ejemplo, el uso de recursos de la institución, como portátil o material impreso).

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Para el uso de los dispositivos electrónicos, los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Los dispositivos móviles y electrónicos deben ser utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro del aula de clases, siempre y cuando esté autorizado su uso por un docente y cuente con la autorización escrita de los padres para que el estudiante porte el dispositivo.

2. En la sección secundaria y media se puede traer el celular al Colegio; sin embargo, NO está permitido su uso dentro del salón de clases. Este deberá ser guardado en modo Silencio o Apagado sin ser un objeto distractor, sin ninguna justificación.
3. Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito. En los eventos escolares, el uso del celular solo es autorizado por las directivas de la institución.
4. No está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, Grabar videos o audios, datos personales suyos, de compañeros, docentes o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
5. Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El Colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
6. Los estudiantes deben suministrar a los dispositivos móviles claves de acceso y de desbloqueo que no deben compartir con sus compañeros.
7. Los estudiantes deben hacer un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles y electrónicos dentro y fuera de la institución, atendiendo a la normatividad establecida, de la cual se les capacita constantemente.
8. En el caso de actividades escolares, al utilizar el micrófono, video y al compartir pantalla, respetarán la interacción con sus compañeros y docentes, teniendo en cuenta no compartir sonidos, música, gestos, fondos de pantalla o cualquier información que atente contra las normas de sana convivencia contempladas en el Manual de Convivencia y en la Normatividad para las clases, tanto presenciales como en caso de emergencias sanitarias (clases online).

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia deben responsabilizarse de que su(s) hijo(s) cumplan con las normas establecidas por el Colegio en la Política de Uso de Dispositivos Móviles, cumpliendo con la Ley 2170 del 2021 sobre CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL AULA.

ARTÍCULO 4°. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.

El uso adecuado de las herramientas tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. La reglamentación de esta Ley, a cargo de Educación Nacional, deberá incluir a todos los actores involucrados en la educación de los niños y niñas, y su adopción estará a cargo de instituciones educativas en los niveles de básica y media.

1. Permitir a su(s) hijo(s) llevar al Colegio los dispositivos móviles autorizados, con el fin de que estos sean utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro del aula de clase. El uso del dispositivo solo debe ser en horas de descanso, respetando las normas de sana convivencia. El permiso debe ser por escrito especificando el motivo del porte del dispositivo y firmado por los padres de familia y entregado el primer día de clase; de lo contrario, no podrá ser utilizado dentro de la institución.
2. Promover el uso correcto de los dispositivos móviles en actividades autorizadas para su propósito dentro y fuera del Colegio, insistiendo en que su(s) hijo(s) privilegien las interacciones sociales cara a cara y fomenten el buen uso de la tecnología.

3. Conocer las claves de los correos y redes sociales de sus hijos, asegurándose de que no las hayan compartido con ningún compañero o menor de edad no responsable de su correcta utilización.
4. Ser responsables de llevar un control periódico del acceso de su(s) hijo(s) a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal, páginas sociales, donde pueda estar al tanto del buen uso de la tecnología de sus hijos.
5. Prohibir a su(s) hijo(s) tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros, docentes o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
6. Responsabilizar a su(s) hijo(s) de sus dispositivos móviles, recordándoles las consecuencias que deberán asumir de su falta de cuidado y extravío.
7. Conocer las claves de acceso y desbloqueo de los dispositivos móviles de su(s) hijo(s), cuidando que las cambien periódicamente para proteger la seguridad de sus equipos.
8. Debido a que el uso del celular para los estudiantes está restringido durante el horario de clases, **se abstendrán de hacerles llamadas a su(s) hijo(s) durante ese tiempo. Solo está autorizado el uso en las horas de descanso.**
9. En caso de alguna emergencia, los padres o acudientes deberán utilizar la línea telefónica del colegio 3155804077
10. Exigir a su(s) hijo(s) un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles, atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por el Colegio.
11. Al recibir la Política de Uso de Dispositivos Móviles, los padres se comprometen a su cumplimiento por parte de sus hijos, menores de edad, y a asumir sus responsabilidades como padres.

DEFINICIONES Y CONSECUENCIAS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES:

1. **Definiciones en relación al uso inadecuado de los dispositivos móviles**
El Manual de Convivencia del Colegio Sebas, atendiendo a la Ley 1620 de 2013 (el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar), define los siguientes términos en relación al uso inadecuado de los dispositivos móviles:
 - **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
 - **Ciberacoso Escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CONSECUENCIAS POR EL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

Usar cualquier dispositivo móvil y aparatos electrónicos sin autorización durante las clases, festividades y/o actividades programadas.

- **Primera vez:** El docente realizará un llamado de atención verbal y/o escrito en la agenda, notificando a los padres de familia del llamado de atención como prevención, solicitándole al estudiante que guarde el dispositivo y no se le otorgará permiso para utilizarlo. Se hará una anotación en formato de acta y se archivará en el folder del estudiante.
- **Segunda vez:** Llamado de atención escrito notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la Coordinación hasta finalizar la jornada escolar y será entregado al padre de familia. Tanto el estudiante como los padres deberán elaborar una reflexión escrita sobre su falta, que será socializada en las formaciones para así ser parte de las capacitaciones del buen uso de los dispositivos móviles y aparatos electrónicos. (la negación a la no entrega del dispositivo será tomada como una situación tipo II)
- **Tercera vez:** Llamado de atención escrito notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la Coordinación y perderá el derecho de traer el dispositivo al colegio. El padre de familia firmará dicho documento responsabilizándose de las acciones del menor. Tanto el estudiante como los padres deberán elaborar una reflexión escrita sobre su falta, que será socializada en las formaciones para así ser parte de las capacitaciones del buen uso de los dispositivos móviles y aparatos electrónicos.

Este protocolo asegura una convivencia armónica y el uso responsable de los dispositivos electrónicos en el Colegio SEBAS.

DEBERES EN LOS BUSES

1. Abordar y bajarse del bus en el sitio establecido, según convenio con el acudiente al momento de la matrícula.
2. A la salida del colegio esperar el bus en la zona establecida por la coordinación.
3. Esperar el transporte escolar con cinco minutos de anticipación.
4. Abstenerse de ingerir comidas y bebidas dentro del bus.
5. Abstenerse de tirar basuras por la ventana del vehículo.
6. Mantener una buena disciplina durante el recorrido.
7. Acatar Las instrucciones y orientaciones que imparte el acompañante de ruta.
8. Tratar con respeto y cordialidad al transportador y al acompañante de ruta.
9. Responder por los daños que cause Los encargados de la ruta no aceptarán estudiantes que no hayan contratado, transporte en la institución.

DEBERES EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y PASEOS

1. Solicitar por escrito la autorización de padres y/o acudientes para la salida.
2. Ser puntuales a la hora estipulada para las salidas.
3. Acatar las sugerencias y observaciones de tipo disciplinario y de seguridad que se imparten por parte de las personas encargadas.
4. Ceñirse a la programación estipulada por dichas salidas.
5. Comportarse respetuosa y dignamente como estudiante de la institución, de no

cumplir con lo estipulado, no será tenido en cuenta para la siguiente salida, pero deberá asistir al colegio a cumplir trabajos asignados del tema a trabajar en la salida pedagógica.

6. Abstenerse de crear situaciones de indisciplina y mal comportamiento, tanto en el bus que lo transporta, como en el lugar de visita.
7. Portar el carné del colegio, la tarjeta del seguro, documento de identidad y uniforme de educación física y/o diario según la salida.
8. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas en los paseos, salidas complementarias y visitas.
9. Con respeto a las salidas en comunidad, saldrán del colegio y llegarán al Colegio.

CAPÍTULO 6

UNIFORMES Y COSTOS

UNIFORMES SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

El uniforme constituye el distintivo exterior del colegio que hace que los y las estudiantes se identifiquen como miembros de la comunidad educativa “Centro Educativo Sebastián de Belalcázar”, en cualquier lugar que se encuentre, por lo tanto, deben llevarse con sencillez, pulcritud, correcta presentación según lo establecido por la institución.

UNIFORMES DE DIARIO NIÑAS DE PREESCOLAR

Delantal en dacrón blanco talla y pechera cuadrada con boleros a los lados, abierto atrás hasta la cintura y con botones. Lleva escudo del Colegio (ver modelo). Medias blancas con 2 franjas grises. Zapatos colegiales negros.

UNIFORMES DE DIARIO NIÑAS DEL SEBASTIAN DE BELALCAZAR

Blusa en dacrón azul celeste, cuello sport y manga corta.
Jhumper en lino gris, cuello V alto atrás, manga sisa y talle largo. Falda de tablón central y tres prensas a cada lado, igual atrás, bolsillo interno derecho y cierre al lado izquierdo. Largo a la rodilla, medias blancas con líneas grises.

UNIFORME DE DIARIO NIÑOS DE PREESCOLAR

Delantal en dacrón blanco estilo médico y botonadura al lado derecho. Lleva escudo del Colegio (ver modelo). Medias grises (Almacén de uniformes). Zapatos colegiales negros

UNIFORME DE DIARIO NIÑOS Y JÓVENES DEL SEBASTIAN DE BELALCAZAR

Camibuso (Informes en el Centro Educativo). Pantalón jean Institucional estilo clásico, marcado con las iniciales C,S,B Pasadores para correa negra.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme de educación Física es unificado para todos y todas de acuerdo a la sección.

Medias blancas, tenis blanco, sudadera gris, camiseta polo blanco con cuello azul turquí en V con estampado de Logo Institucional.

PAUTAS DE HIGIENE PERSONAL

La presentación y la higiene personal hacen parte de la formación de hábitos de los estudiantes y propicia el fortalecimiento de su autoestima, permite que reflejen la imagen de jóvenes sanos, limpios y contribuye al cuidado responsable de su salud. Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, los estudiantes deben estar siempre bien aseados, peinados discretamente sin cortes o tintes extravagantes y lucir siempre bien presentados con las más estrictas normas de limpieza como respeto a la comunidad educativa y hacia sí mismos.

Recomendaciones para la Comunidad Estudiantil:

1. **Cuidado con el largo de las uñas:** Las estudiantes deben mantener sus uñas a un largo moderado. Se ha observado que en algunos casos, las uñas largas han generado situaciones que afectan la convivencia escolar. Un largo adecuado también ayuda a mantener la estética dentro del contexto educativo.
2. **Uso moderado del maquillaje:** Se recomienda que las estudiantes eviten el uso excesivo de maquillaje. Dentro de las horas de clase, se recuerda que está prohibido el uso de maquillaje ya que puede interferir con el buen desarrollo de las actividades académicas y actúa como un factor distractor para el aprendizaje.
3. **Normas para los hombres:**
 - El uso de aretes está prohibido para los hombres.
 - Los pantalones deben ser utilizados correctamente: tanto en el uniforme diario como en el de educación física, deben usarse a la cintura y no caídos a la cadera.
 - El uso de correa es obligatorio para todos los hombres.
4. **Normas para las mujeres:**
 - El largo de la jardinera debe ser adecuado, evitando estilos de mini falda.
5. **Los piercings y accesorios excesivos,** como collares pegados al cuello (chokers), son accesorios ajenos al uniforme escolar y deben evitarse.
6. **Llegadas tarde y evasión de clase:** Se recuerda a todos los estudiantes que las llegadas tardías después del timbre, así como el permanecer fuera del salón sin excusas válidas, son consideradas como evasión de clase. Estas acciones son clasificadas como Tipo I acumulables y afectarán negativamente en el historial académico y disciplinario de los estudiantes.
7. **Consumo de alimentos y excusas:** El consumo de alimentos dentro del aula sin autorización está estrictamente prohibido. Además, se ha observado que algunos estudiantes compran helados, bombones u otros productos justo antes de ingresar a clase, utilizando como excusa la aglomeración en la tienda escolar. Esta práctica también se considera inapropiada y no será aceptada como justificación por parte del coordinador y los docentes. Los estudiantes deben organizarse para poder ingresar a tiempo a las clases, respetando los horarios establecidos.

Es importante que todos los estudiantes respeten las normas de puntualidad, comportamiento y el uso adecuado del tiempo escolar. La evasión de clase y el incumplimiento de estas normas afectarán su desempeño académico y podrían generar sanciones.

Esperamos contar con el compromiso de todos para lograr un entorno escolar respetuoso, ordenado y propicio para el aprendizaje.

UNIFORMES



**CENTRO EDUCATIVO
SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR**
BILINGUAL EDUCATION SCHOOL



**CENTRO EDUCATIVO
SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR**
BILINGUAL EDUCATION SCHOOL



CAPÍTULO 7

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 29.de la ley 1620 del 2013. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En aras de garantizar un ambiente de respeto, compromiso y una adecuada convivencia, la institución estipula las siguientes pautas de convivencia:

Ámbito cognitivo:

Se espera que desarrolle sus altos niveles de autonomía y autogestión para ser protagonista de su propio aprendizaje, adquiriendo habilidades investigativas y comunicativas en su lengua materna y una lengua extranjera

Hacer uso de las Tic's en clases sólo si el personal docente lo sugiere
Elaborar las evaluaciones, tareas y trabajos sin cometer fraude

Respetar los registros de valoraciones del personal docente y de la secretaria de la Institución, evitando tachar, hacer enmendaduras, hacer alteraciones, entre otros.

Ámbito Personal: Se espera que desarrolle sus valores y principios éticos, morales, convirtiéndose en un ser que le aporte a la sociedad en un ambiente democrático, participativo y en paz, para que en su diario vivir se proyecte como un buen ciudadano
Reconocer la autoridad evitando saltar los conductos regulares en la toma de una decisión.

En algunos actos culturales podrán asistir al colegio con Jean y camiseta según sea estipulado por los Directivos, evitando los escoltes y las minifaldas.

Solicitar el permiso al personal docente para realizar o recibir llamadas durante las horas de clases, jornadas pedagógicas, izadas de banderas, formaciones y/o cualquier acto cultural programado por la institución.

Mantener una relación de respeto, cordialidad, prudencia cuando se establezcan noviazgos entre la población estudiantil, lo anterior dentro o fuera del colegio si se porta el uniforme institucional y en todas las actividades escolares.

Asistir a clases de manera puntual en los horarios establecidos por la institución.

Comprar en la tienda escolar en horarios establecidos para el descanso, evitando hacerlo en los tiempos de clase, además evitar la compra en sitios externos al colegio, a no ser que haya una previa autorización.

Presentarse con puntualidad a la institución y en los ingresos de cada clase

Cumplir con todos los deberes académicos que se asuman en los cursos matriculados.

Ámbito Social:

Se espera que desarrolle las dimensiones de bondad, piedad, amor a Dios, amor al prójimo y el servicio desinteresado hacia congéneres.

Utilizar las normas de cortesía como el saludo, respeto por la palabra

Hacer Uso del teléfono institucional con previa autorización.

Respetar de palabra y hecho a la comunidad educativa evitando hacer mofas y/o burlas

Recibir y/o atender personal ajeno a la institución con previo permiso.

Respetar el horario de clases sin promover y/o propiciar la fuga individual o colectiva del plantel o actividad programada por la institución.

Ser justos y tomar decisiones asertivas permitiendo de esta manera acciones que están reservadas a otras instancias de la institución.

Artículo 30. De la ley 1620 de 2013. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

PROMOCION: Mediante la divulgación del manual de Convivencia, los directivos docentes en las aulas durante la primera semana de inducción estudiantil, las formaciones realizadas en la semana para la formación personal en convivencia ciudadana y se ha denominado “Encuentro consigo mismo” lunes-miércoles (Estudiantes de 9°-11° y Preescolar - Primaria) martes y jueves (Estudiantes de 6°-8°), talleres del comité de convivencia y capacitaciones con entidades externas.

PREVENCION: Reflexión semanal de las acciones que se dan entre los miembros de la comunidad educativa denominada “aprendiendo a convivir” la articulación de las competencias ciudadanas y laborales generales en cada una de las áreas del plan de estudios, como estrategia curricular de los proyectos transversales.

ATENCION: Estrategias de formación y acompañamiento desde la reflexión con las coordinadoras, la psicóloga el consejo académico y encuentro con padres de familia los miércoles en horas de 3 a 5 p.m.

SEGUIMIENTO: Se realiza a partir del incumplimiento de las pautas de comportamiento, los conflictos de tipo I y II, en los debidos instrumentos de registro y a la luz de los procedimientos disciplinarios y protocolos que plantea el presente manual.

El componente de Seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Siuce, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

LOS ESTUDIANTES QUE INCUMPLAN CON LAS PAUTAS DE CONVIVENCIA AQUÍ ESTIPULADAS, SE SOMETEN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

El estudiante tendrá siempre el derecho a ser escuchado en su defensa y a presentar recursos de reposición en el caso de ser sancionado

1. Diálogo conciliador entre las partes, orientado por el docente que se encuentre a cargo, que será registrado en el formato gcc-fr-04.
2. Dialogo con el estudiante, docente, director de grupo que será el segundo registro del formato gcc-fr- 04.
3. Si presenta otra eventualidad que afecte la convivencia, se hace el tercer registro en el formato gcc-fr-04 y se remite a la gestión de convivencia, quien se encargara de escuchar a las partes involucradas y hacer las respectivas amonestaciones por escrito y citación al padre de familia.
4. Durante la citación los padres de familia y sus hijos participaran de un taller pedagógico y formativo con un tema alusivo a la problemática presentada. Finalizado el taller padres e hijos escribirán sus compromisos en el libro observador del estudiante.
5. Si se presentare incumplimiento de los compromisos y/o resultados no idóneos la situación será remitida al departamento de psicología de la institución quien después de la valoración propondrá a sus familias una terapia con informes periódico a la institución.
6. Si persiste con dificultades de convivencia, se registrará con un día de perdida temporal de su rol de estudiante la cual se cumplirá dentro de la institución afectando su proceso académico.
7. Si son reiterativas las actividades de convivencia se reportará con informe al comité de convivencia, quien se encargará de hacer el estudio de la continuidad o no al interior de la institución según la ley de infancia y adolescencia y la respectiva remisión al consejo directivo.
8. El consejo directivo asume la decisión de permanecía o cambio de ambiente escolar del estudiante en la institución después de haber revisado todos los procesos disciplinarios y protocolos que aquí se estipulan.
9. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Siuce y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos, y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la constitución y la ley. Lo anterior conduce a la revisión de las políticas y la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, los programas educativos institucionales y los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Parágrafo, artículo 37, Decreto 1965 de 2013).

PROTOCOLO DE LLEGADAS TARDE

Con el fin de garantizar el orden y el cumplimiento de las normativas institucionales, se establece el siguiente protocolo para los estudiantes que lleguen tarde a la institución o a sus clases:

1. **Horario de entrada:** La entrada a la institución es a las 6:50 a.m. y la puerta se cierra a las 7:00 a.m. Cualquier estudiante que llegue después de esa hora deberá seguir el procedimiento establecido a continuación.
 2. **Procedimiento en caso de llegada tarde:**
 - El estudiante que llegue tarde deberá registrar su llegada en la coordinación, quien verificará la excusa presentada.
 - Los docentes no permitirán el ingreso del estudiante a clase sin el permiso emitido por la coordinación.
 3. **Acciones ante llegadas tarde sin excusa válida:** Cualquier llegada tarde sin una excusa válida se considerará como una falta menor (situación tipo I), y se aplicarán las siguientes acciones formativas y sanciones:
 - **Después de tres llegadas tarde en un mismo mes:** El coordinador conversará con el estudiante y será citado a una jornada de reflexión o a realizar servicio comunitario.
 - **Si persisten las llegadas tarde sin excusa:** Se citará a los padres de familia para tratar la situación.
 - **Si después de la cita con la coordinación la conducta no mejora:** Se firmará un compromiso convivencial, en el que el estudiante se compromete a mejorar su puntualidad.
 - **Consecuencias del compromiso convivencial:** El estudiante que haya firmado el compromiso convivencial por acumulación de llegadas tarde no podrá participar en actividades deportivas, culturales o académicas que representen a la institución, ni recibir reconocimientos institucionales, ya que la formación integral es un aspecto fundamental en nuestra educación.
 4. **Excusas por llegadas tarde:**
 - **Excusa válida:** Si el estudiante llega después de las 7:00 a.m., podrá ingresar a clase únicamente si presenta una excusa escrita, firmada por uno de sus padres o a través de la agenda institucional. Una vez comprobada la excusa, se permitirá el ingreso del estudiante a la siguiente clase, de acuerdo con el horario establecido, y se harán las anotaciones pertinentes.
 - El estudiante es responsable de las actividades que se hayan desarrollado en clase durante su ausencia.
 5. **Inasistencia a la primera hora:** Si el estudiante acumula más de tres inasistencias a la primera hora en una asignatura específica, será citado para realizar un refuerzo extracurricular que garantice el fortalecimiento de las competencias en el área afectada.
-

PROTOCOLO DE AUSENCIAS Y PERMISOS

1. **Ausencias justificables:** Para que una ausencia sea justificada, el estudiante deberá presentar un soporte escrito verificable y firmado por sus padres o acudientes. En caso de enfermedad, será necesario presentar la incapacidad médica correspondiente, independientemente de si la incapacidad es prolongada o no.
2. **Permisos de salida temprana:** Los padres o acudientes deberán enviar una nota escrita a la coordinación, indicando el motivo de la salida temprana, para que esta sea autorizada. Todo estudiante de permiso temprano deberá tener permiso de coordinación como también tiene la obligación de ir donde cada docente que faltara a su clase recogiendo la agenda de actividades que deberá cumplir para así no retrasar sus deberes académicos.
3. **Ausencias antes o después de períodos de vacaciones:** Las ausencias antes o después de los períodos de vacaciones o puentes de fines de semana serán aceptadas con flexibilización académica únicamente en casos de enfermedad o calamidad familiar verificable. En caso de permisos para viajes, serán aceptados siempre que los padres firmen un compromiso, en el cual se comprometen a que el estudiante se pondrá al día y realizará los refuerzos académicos necesarios para recuperar los deberes escolares.

Este protocolo tiene como objetivo asegurar que todos los estudiantes mantengan un compromiso con su formación académica, favoreciendo su responsabilidad, puntualidad y cumplimiento de las normas institucionales.

SE LES RECUERDA A LOS PADRES DE FAMILIA QUE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS ES COMPARTIDA SE DEBE CUMPLIR Y ACATAR LAS MEJORAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Ley 115 de 1994. Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar, la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Contribuir para que, el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales

EL PROCEDIMIENTO EN CASO DE PERDIDA TEMPORAL DEL ROL DEL ESTUDIANTE EN CASA

En caso de una situación donde el estudiante tenga perdida temporal del rol del estudiante debe cumplirse dentro o fuera de la institución de acuerdo al criterio de comité de convivencia y/o directivos del colegio y bajo la supervisión de Coordinación o acudiente, según el lugar escogido con previa agenda de trabajo.

La pérdida temporal del rol del estudiante implica:

1. Evaluación de bajo en cada materia, en las cuales se realice evaluación o trabajos durante los días de perdida temporal del rol de estudiante.
2. Afecta la nota o el concepto de su disciplina y/o conducta según el estudio del caso, durante el periodo.
3. El Padre de familia y/o Acudiente junto con el estudiante adquieren un compromiso mayor que implica un seguimiento en el hogar para evitar que el estudiante reincida en la falta por la cual se da la perdida temporal del rol del estudiante.

LOS CONFLICTOS TIPIFICADOS EN LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 DE 2013 SE ABORDARÁN A TRAVES DE:

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones de que afectan la convivencia escolar en el ejercicio de los DDHH, DHR y todas las que las leyes de la república codifican como delitos o contra venencias graves dentro o fuera de la institución, esto es lo que en tal carácter son condenados por la ley de infancia y adolescencia

DECRETO 1965 DE 2013. Artículo 40.

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1. SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2. SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

DECRETO 1965 DE 2013. Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

DECRETO 1965 DE 2013. ARTÍCULO 48. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

El componente de seguimiento, se centrará en el registro y seguimiento de las SITUACIONES DE TIPO II Y III de que trata el artículo 40 del presente decreto, a través del sistema de información unificado de convivencia escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ley 1620 de 2013. Artículo 02° . En el marco de la presente ley se entiende por: **ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Ley 1620 de 2013. Artículo 02° . También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ley 1620 de 2013. Artículo 02° . Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. **ES CONSIDERADO MALTRATO INFANTIL**

LEY 1098 DE 2006. ARTÍCULO 18. MALTRATO INFANTIL. Artículo 18.

Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Situaciones Tipo I: GRAVES

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, no generen daños a la salud física y mental y estos pueden ser:

1. Esconder las pertenencias personales y/o útiles escolares.
2. Falta de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa
3. Daño consciente de los insumos escolares.
4. Ofender a cualquier integrante de la familia de los estudiantes.
5. Uso de vocabulario soez y ofensivo.
6. Abusos como apropiarse de las loncheras de las personas de la Institución
7. Promover o incitar a la disociación entre los grupos.
8. Promover actos que generen la disociación dentro o fuera de la Institución como críticas destructivas que afecten al personal estudiantil.
9. Participar en actos que atenten contra la moral pública.
10. Encubrir las faltas de los compañeros o tratar de interferir o entorpecer en la investigación adelantada por los directivos docentes.
11. Hacer letreros o dibujos en revistas, periódicos, pupitres o paredes, máxime cuando sean ofensivos o insultantes para compañeros u otras personas de la institución.
12. Faltar al respeto a los peatones, y personas externas al colegio.
13. Retirar de la institución, cualquier documento u objeto sin previa autorización de la alta dirección.
14. Evadirse de clases, del colegio y/o de las otras actividades curriculares.

Protocolos tipo I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, donde se escuche y se aclare la situación o conflicto y queda escrito en acta
2. Fijar formas de solución de manera imparcial. En acta escrito
3. Se creen acuerdos y acciones de reparación para los danos causados, los cuales se recogen por escritos, firmado por las partes ya sea con el docente directivo y el coordinador y estudiantes.
4. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
5. En caso de que una de las partes no esté dispuesto a la mediación se remitirá al comité de convivencia.
6. Se aplica el procedimiento disciplinario hasta el punto 5.

Situaciones Tipo II Muy Graves

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida y sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo a la salud física y mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Burla y acoso permanente y ofensivo, de manera personal o por las redes sociales, con respecto a: la situación económica, la discriminación racial, la sexualidad, las

creencias religiosas, los sobrenombres, letreros o dibujos de cualquier índole en cualquier lugar.(dependiendo de la gravedad se clasifica en II Y/O III) SE REPORTAN AL SIUCE EN 24 HORAS.

- d. Portar armas corto punzante, de fuego y/o cualquier objeto que pueda causar daños en la integridad física de las personas.
- e. Usar la sala de informática para realizar trabajos no institucionales o crear cuentas ficticias en las redes sociales para ofender a las personas y a las instituciones
- f. Utilización de términos soeces en las redes sociales para ofender a cualquier integrante de la comunidad educativo.
- g. Subir y/o hacer fotomontajes con el fin de generar malestar, incomodidad u ofensas a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- h. Consumir o distribuir drogas o llegar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a la institución o a las actividades recreativas y culturales.
- i. Hacer uso de detonantes, pedos químicos, agua, harina, huevos u otras sustancias químicas que atenten contra la salud de las personas.

ADENDA 4(Año lectivo 2023): Según el PROYECTO DE LEY 087 DE 2013 CÁMARA. por medio de la cual se prohíbe la venta y/o **CONSUMO A MENORES DE EDAD DE BEBIDAS ENERGIZANTES**, se regula su comercialización y se dictan las disposiciones, de acuerdo al Artículo 4°. Se prohíbe la venta de bebidas energizantes en los lugares relacionados a continuación: Colegios, escuelas y demás centros de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, instituciones de educación superior y centros de educación para el trabajo y desarrollo humano; Museos, bibliotecas y cualquier otro recinto cerrado oficial o público con acceso al público en general, dedicado a actividades culturales o académicas.

ADENDA 5 (Año lectivo 2023): **ESTUDIANTES QUE, LLEVAN TRAGO O BEBIDAS ALCOHOLICAS, AL COLEGIO** según Código Nacional de Policía de infancia y adolescencia Artículo 34 (menores de 18 años) CÓDIGO PENAL. Artículo 381. Código Penal Artículo 381. (a partir de 18 años).

ESTUDIANTES QUE, LLEVAN TRAGO O BEBIDAS ALCOHOLICAS, AL CENTRO EDUCATIVO SEBASTIAN DE BELALCAZAR: Código Nacional de Policía

Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias

Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.

5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

PARÁGRAFO 1o. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

PARÁGRAFO 2o. La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo: COMPORTAMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR: Numeral 1 Multa General tipo 3; Destrucción de bien. Numeral 2 Multa General tipo 4; Destrucción de bien. Numeral 3 Multa General tipo 3; Destrucción de bien. Numeral 4 Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad. Numeral 5 Multa General tipo 2; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.

CÓDIGO PENAL. Artículo 381. Código Penal Artículo 381. Suministro a menor El que suministre, administre o facilite a una menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (216) meses.

Protocolos tipo II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados, para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres, o acudientes
5. Generar espacios para exponer y apreciar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar
8. El comité Escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
9. Continuar con el proceso disciplinario. (CADA ACCION DE INTERVECCION ES UN ACTA POR ESCRITO)

Situaciones de Tipo III : Gravísimas

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

- a. Agresión física (golpes, bofetadas, puntapiés, zancadillas, picotazo, calazo, mazotes, entre otros Uso de armas corto-punzantes, armas blancas y de fuego).
- b. Acoso sexual entre miembros de la comunidad.
- c. Apropiarse de dinero, objetos y pertenencias, de las personas de la Institución.

- d. Calumniar, injuriar o lesionar verbalmente a cualquier persona poniendo en tela de juicio la honradez y la honorabilidad.
- e. Liderar incitaciones para tomar actos atentatorios y violentos contra una o más personas. (pandillas)
- f. Realizar o promover actos que estimulen prácticas sexuales; tomar parte en tales prácticas o llevar a cabo manifestaciones y/o expresar actitudes que puedan interpretarse como tal.
- g. Amenazar, extorsionar o hacer prácticas de extorsión a los miembros de la comunidad o demás personas.

ADENDA 7 LEY 1146 DE 2007 (julio 10) de 10 de julio de 2007 CONGRESO DE LA REPÚBLICA Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento. **ARTÍCULO 13. ACREDITACIÓN.** Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados, deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes. Tales docentes deberán acreditar su perfil de conformidad con las disposiciones y directivas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

DECRETO 1965 DE 2013. Artículo 44.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada,

actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

DECRETO 1965 DE 2013. ARTÍCULO 45. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar, la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia” de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

DECRETO 1965 DE 2013. ARTÍCULO 48. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. El componente de seguimiento, se centrará en el registro y seguimiento de las SITUACIONES DE TIPO II Y III de que trata el artículo 40 del presente decreto, a través del sistema de información unificado de convivencia escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Manuál de Convivencia

1. Pazos y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 1

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

TIPO 2

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Sistema Nacional de convivencia escolar

PROTOCOS

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOCOS OTRAS ENTIDADES

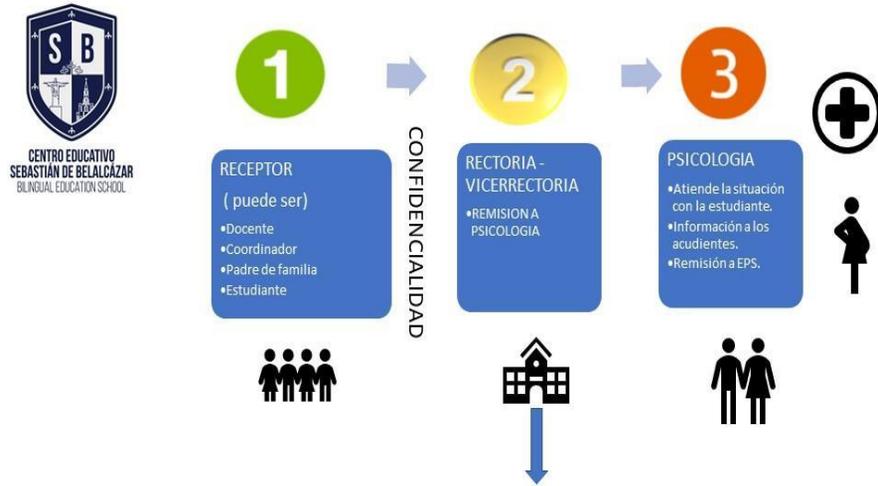
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación

PROSPERIDAD PARA TODOS

RUTA DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS EN EL CENTRO EDUCATIVO SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR



ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN DE LOS CASOS DE EMBARAZO EN ESTUDIANTES SIN VULNERAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN .

RUTA DE ATENCIÓN PARA POSIBLES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN



LEY 1146 DE 2007 (julio 10) Diario Oficial No. 46.685 de 10 de julio de 2007 ARTICULOS 12 Y 13 PARA ENTIDADES EDUCATIVAS.

SUGERENCIA DE CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR

1. Haber agotado todo el proceso disciplinario y protocolario que se estipula en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

7.1 AJUSTE TRANSITORIO AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Comprendiendo el contexto de la pandemia por Covid-19 año (2020-2021) Es posible que perdure para el tiempo que perdure la pandemia, y siguiendo las directivas 011, 012 y 013 del Ministerio de Educación (MEN) se acata la flexibilización del Plan de Estudios y el Sistema de Evaluación Institucional Educativo (SIEE), se promueve la Presencialidad Asistida por Tecnología (PAT) con la finalidad de cumplir el año lectivo 2021.

Se realizan los siguientes ajustes al Manual de Convivencia del Centro Educativo Sebastián de Belalcázar:

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN:

MODALIDAD DE PRESENCIALIDAD ASISTIDA POR TECNOLOGÍA (PAT)

MODALIDAD DE ALTERNANCIA

MODALIDAD DE PRESENCIALIDAD ASISTIDA POR TECNOLOGÍA (PAT)

La modalidad de Presencialidad Asistida por Tecnología (PAT) es la respuesta de la institución para responder a la coyuntura provocada por la pandemia del Covid-19. De ahí que, se explique como la REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESDE CASA, preservando la vida de la comunidad educativa.

Por esa razón, se fundamenta legalmente y se presenta con unas normas concretas de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO para que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen satisfactoriamente:

En este sentido, en garantía del derecho a la vida, el derecho a la educación y la preservación de la vida, la modalidad de Presencialidad Asistida por Tecnología (PAT) SE BRINDA PARA LAS FAMILIAS QUE DESEEN TOMARLA, a partir de los siguientes fundamentos legales:

- **ARTÍCULO 5. FINES DE LA EDUCACIÓN (Ley 115).**

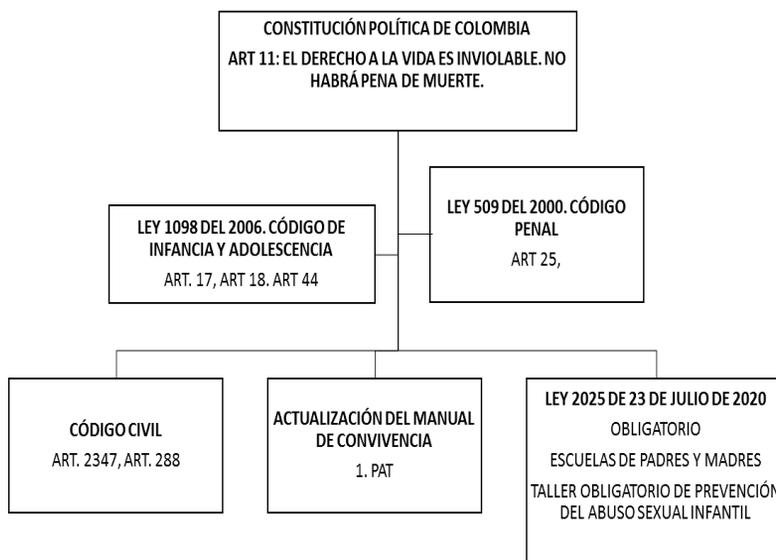
5º: La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

- **ADQUIRIR COMPETENCIA DIGITAL**

ARTÍCULO 5: 9°. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que permita y Fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país. (Ley 115 de 1994).

- Dominar y actualizar el uso básico de las Tecnologías de la Información y la código nacional Comunicación (Tic).
- Acompañar los procesos de aprendizajes tecnológicos generando autogestión de los conocimientos.

DEBER DE CUIDADO DE LOS EDUCANDOS



De los Fundamentos legales, normas y faltas establecidas para la Modalidad Asistida por Tecnología (PAT)

Aplican para las familias que decidan no optar por la modalidad de alternancia y continuar con la modalidad de Presencialidad Asistida por Tecnología (PAT).

7.2.1 Normas para la Modalidad Asistida por Tecnología (PAT)

- Puntualidad a las clases en el horario establecido: (7am – 1:50pm)
- Es obligatorio tener la cámara bien enfocada al rostro y abierta durante todo el tiempo de clase.
- Deben evitarse las distracciones atrás de la cámara, como, por ejemplo: (Objetos, imágenes, conversaciones, etc.).
- Es obligatorio tener un espacio adecuado para las actividades académicas en casa.
- Deben portar el camibuso del uniforme de diario o educación física o una camiseta blanca para recibir las clases en casa.
- Aprovechar las pausas activas (10 minutos entre clases) y el descanso para levantarse de su lugar de estudio, comer e hidratarse.
- No comer durante las clases y menos a la hora del almuerzo.
- No compartir el link con ninguna persona extraña a la institución.
- Revisar la plataforma Edmodo para realizar las actividades propuestas.
- Manifestar de manera inmediata los problemas de conexión por el medio de comunicación más fácil para ponerse al día con las actividades propuestas.
- Pedir la palabra por medio de la plataforma correspondiente.

7.2.2 Faltas para la Modalidad Asistida por Tecnología (PAT)

El incumplimiento de las normas presentadas para la Modalidad Asistida por Tecnología (PAT) será causal de la apertura del debido proceso del procedimiento disciplinario, establecido en el presente manual de convivencia.

7.2 MODALIDAD DE ALTERNANCIA

La Modalidad de Alternancia es la respuesta de la institución para responder a la coyuntura provocada por la pandemia del Covid-19. De ahí que, se explique como la REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES CON AFOROS DE 25% DE CAPACIDAD POR ÁREA, preservando la vida de la comunidad educativa.

Por esa razón, se fundamenta debidamente con los protocolos de bioseguridad, presentando normas concretas de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO para que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen satisfactoriamente:

En este sentido, en garantía del derecho a la vida, el derecho a la educación y la preservación de la vida, la Modalidad de Alternancia SE BRINDA PARA LAS FAMILIAS QUE DESEEN TOMARLA, a partir del siguiente protocolo de bioseguridad:

7.3.1 MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. (Tomado del protocolo de bioseguridad)

- **EL CENTRO EDUCATIVO SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR EJECUTA EL SIGUIENTE PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:**

- Lavado de manos y proceso de desinfección con agua y jabón, alcohol o gel antibacterial
- Lavado de manos cada 3 horas, para ello se abastecerá de jabones de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiadores y desinfectantes de superficies, los lugares de trabajo.
- Proceso de desinfección con amonio cuaternario, agentes antibacteriales o clorados.
- Se realizarán procesos permanentes de desinfección de áreas por lo menos dos veces al día.
- Los baños se desinfectarán 2 veces al día siguiendo los protocolos.
- Al personal de limpieza, utilizar los guantes de protección que usa habitualmente, así como los respiradores o mascarillas que utiliza habitualmente o similar, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad. Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables desechar al final de la jornada laboral en la caneca rotulada para la disposición de este tipo de residuo. Conjuntamente se deberá capacitar al personal de limpieza de cómo debe realizar la limpieza y la deposición final de los residuos contaminados.
- Al finalizar la jornada deben hacer un proceso de cambio de vestuario y desinfección final

NORMAS PARA LA ALTERNANCIA: ESTUDIANTES, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

General

- El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento. (Solo durante el tiempo de descanso se podrá retirar el tapabocas e introducirlo en una bolsa de papel, mientras come).
- Tener una bolsa de papel para guardar su tapabocas.
- La mascarilla debe estar en todo momento bien colocada, cubriendo nariz y boca.
- Encontrarás gel hidroalcohólico en accesos de entrada, recepción, aulas y en la tienda escolar
- Las normas de higiene y aforo están señalizadas, así como marcas de distancia interpersonal.
- Abstenerse de venir a la institución si el estudiante o algún miembro de su familia presenta cualquier tipo de sintomatología respiratoria o gripe e informar oportunamente.
- Registro diario y personal de temperatura y lavado de manos.
- Lavado de manos cada tres horas.

Zonas Comunes

- Quedan prohibidas las concentraciones o reuniones informales en entradas, pasillos y zonas comunes como el salón social
- En los baños deben asistir de uno en uno.
- En la tienda escolar se comprará por cada grado con metro y medio de separación
- En la biblioteca se ingresará con un límite de seis estudiantes y con mesas separadas.
- La sala de sistemas se ingresará con un límite de seis estudiantes y con metro y medio de separación.

Accesos

- Entrarán por la puerta de acceso No.1 y saldrán por la puerta de acceso número dos (aula múltiple)
- Previa la incorporación a la institución deberán firmar un documento virtual diario, de no tener sintomatología ni haber estado en contacto con personas con COVID-19 en los últimos 14 días con el compromiso de comunicar cualquier circunstancia que pudiese presentar. Las familias no podrán entrar a las aulas deben esperar afuera, en caso de necesidad o indicación del consejo de docentes o del equipo directivo, asistirán con cita previa y cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
- En las filas de entrada/salida/acceso a zonas comunes se señalizarán en el suelo para garantizar la distancia mínima de seguridad entre personas.
- Se ruega a las familias puntualidad y estricto cumplimiento de los horarios acordados para la entrada para evitar aglomeraciones
- Las salidas de las aulas de clases se harán escalonadamente dentro de los cinco minutos de horario de salida.

Aulas

- En cada aula encontrarás solución desinfectante.
- Los pupitres no pueden ser movidos del lugar, tienen el distanciamiento requerido
- Deberá cada estudiante adquirir su kit de desinfección, aunque las aulas y sillas son desinfectadas dos veces al día, recomendamos que cada estudiante limpie su espacio al inicio de la clase.
- Los maletines y objetos personales deberán estar siempre junto a sus mesas.
- Se deben evitar salidas innecesarias del aula.

Material estudiante

- Los estudiantes llevarán al aula el material mínimo indispensable según el horario de clase establecido

Comunicación con familias

- Siempre primará la comunicación con las familias mediante teléfono o videocall, tanto con administración como con los profesores.

Pautas de actuación en caso de estudiante sintomático o contacto con caso

- Cuando un estudiante o un docente inicie síntomas o estos sean detectados por personal de la institución durante su jornada escolar, se le llevará a un espacio separado. Se avisará a la familia para que recoja al estudiante para que contacte con su Médico de Atención Primaria para informar de su sintomatología.
- Si algún estudiante confirma un test positivo en COVID-19 se notificará a su docente y compañeros.

7.3.3 Faltas para la Modalidad de Alternancia

El incumplimiento de las normas presentadas para la Modalidad de Alternancia será causal de la apertura del debido proceso del procedimiento disciplinario, establecido en el presente manual de convivencia.

CAPÍTULO 8

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTE

PERFIL DEL DOCENTE

1. Compartir los principios básicos y filosóficos que orientan el PEI de la institución.
2. Demostrar espíritu investigativo, (Explorar, consultar, socializar y aportar en relación a su disciplina y a la pedagogía).
3. Ser reflexivo y cuestionarse frente a su quehacer pedagógico.
4. Ser reflexivo y auto observador de sus comportamientos cotidianos.
5. Ser competente frente al conocimiento y la fundamentación teórico-práctica de su disciplina.
6. Estar dispuesto al cambio desde el punto de vista humano-profesional y laboral.
7. Ser capaz de propiciar una convivencia armónica, de respeto, tolerancia, solidaridad y reconocimiento dentro de un ambiente democrático.
8. Ser coherentes en el comportamiento frente a los que se le exige a los estudiantes
9. Liderar procesos investigativos, educativos, culturales, sociales y deportivos con comunidad educativa.
10. Tener capacidad de estimular los intereses y actitudes de los otros.
11. Ser auto disciplinado para asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos.
12. Dominar el inglés como segunda lengua.
13. Participar y respetar los eventos religiosos católicos de la institución.
14. Vivenciar en la cotidianidad el amor a través del servicio a otros, la bondad, la piedad y la generosidad.
15. Que el docente sea lúdico y dinámico en sus clases sin perder ni exagerar su autoridad.

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Plantear y preparar sus actividades académicas con el tiempo necesario.
2. Asistir puntualmente en los horarios establecidos en la institución, cumpliendo así a las actividades de clase y extra clase que convoque la institución cuando sea necesario.
3. Presentar al día los libros reglamentarios en donde se sistematicen la planeación, observación y/o demás actividades de la institución sin retrasar los procesos de coordinadores en la supervisión de estos.
4. Dar buen ejemplo con su comportamiento a los otros estamentos de la institución.
5. Asistir a las capacitaciones que le permitan cualificarse como persona y como docente. (en las jornadas pedagógicas).
6. Velar porque a través de su trabajo contribuya a cumplir la misión del colegio.
7. Informar oportunamente a los estudiantes, padres de familia y/o estamentos pertinentes sobre dificultades académicas y disciplinarias que se presenten. (todo con el debido proceso)
8. Cumplir con los turnos /zonas de vigilancia de disciplina estipulados con el comité de convivencia, coordinadores, se debe respetar estas zonas de vigilancia.
9. Informar oportunamente a las instancias pertinentes sobre citas médicas, llegadas tarde e inasistencias al colegio.
10. Presentar el carné de la EPS / soportes con su respectiva evidencia cuando se tenga citas médicas.
11. Participar en forma activa en las formaciones generales, y demás actividades organizado y contralando los grupos.
12. Establecer una comunicación clara y precisa de los diferentes estamentos de la institución.

13. Abstenerse de usar celulares realizando y/o recibiendo llamadas durante las clases, jornadas pedagógicas, actos culturales, usar el tiempo adecuadamente para dejar al día los deberes laborables adquiridos.
 14. Asistir a las reuniones programadas en el cronograma cuando es necesario la presencia de los docentes y/o director de grupo, algunas reuniones son virtuales, presenciales y en horario extra curricular. (todo sujeto al cronograma institucional)
 15. Atender padres de familia previamente citados en compañía del coordinador de convivencia o académico según corresponda el caso, toda reunión se debe dejar constancia por escrito, No reuniones Verbales.
 16. El docente será el primero y el último en salir del aula de clase, estar atentos en supervisión que ningún estudiante quede en baños y aulas de clase sin autorización.
 17. Utilizar los módulos de manera completa y desde el inicio del año de escolar, con sus respectivas observaciones o valoraciones. (cumplimiento trasversal con el plan de aula)
 18. Conocer, dominar y apropiarse del manual de convivencia y del PEI.
 19. Ser de apoyo solidario al interior de la institución compañero.
 20. Adquirir competencia digital y preparación en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
 21. Cumplir con los protocolos establecidos en las Rutas Escolares y protocolos interno de la Institución.
- 22 cumplir el ARTÍCULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.
- 23 cumplir el ARTÍCULO 15. DEBER DE DENUNCIAR. En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

DERECHOS

1. Recibir buen trato de todos y cada uno de los estamentos que conforman la institución.
2. Participar en la capacitación que sea programada en aras de cualificarse personal y/o profesionalmente.
3. Recibir la asignación pactada en el contrato de servicio y/o trabajo en las fechas establecidas.
4. Participar en los organismos que conforman el gobierno escolar.
5. Elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar.
6. Ser escuchado en peticiones sugerencias y observaciones que sean de bienestar para todos los miembros de la institución.
7. Tener servicio médico a través de la afiliación a una EPS
8. Recibir los estímulos cuando sean pertinentes de los estamentos de la institución, en pro de la calidad humana.
9. Disfrutar de quince días hábiles de vacaciones que se tomarán de acuerdo al cronograma de S.E.M.
10. Recibir las prestaciones sociales legales pactadas con la firma del contrato, Primas, cesantías, intereses de cesantías sobre 10 meses laborados.
11. Tiene derecho a recibir auxilio de transporte cuando las reuniones de padres de familia sean en horario nocturno.
12. Ser notificado de los procesos disciplinarios llevando siempre un debido proceso.

NOTA: Todos los empleados de Sebastián de Belalcázar que incumplan una norma serán sancionados según el Reglamento Interno de la Fundación Senderos para el Desarrollo de la

Educación y la Cultura aprobado por el Ministerio de Trabajo.

Responsabilidad de los docentes: “Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.”
- 5.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Corte Constitucional, Sentencia T- 612 de 1992. Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato, es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones.

Ley 115 de 1994. Artículo 95. Matrícula. La matrícula es el acto que formaliza, la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer, renovaciones para cada periodo académico.

Ley 115 de 1994. ARTÍCULO 96.- Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá, las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

Ley 115 de 1994. Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar, la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Decreto 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.4.3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- b) Contribuir para que, el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c) Cumplir, con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar, el proceso educativo.
- d) Contribuir, en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca, la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa

Artículo 09. Ignorancia de la ley. La ignorancia de las leyes no sirve de excusa.

MATRÍCULA Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE PAGO

En la Institución entendemos que la educación de nuestros estudiantes es una responsabilidad compartida entre la institución y las familias. Por esta razón, es importante que todos los padres de familia estén al tanto de las siguientes condiciones para la matrícula del próximo año escolar:

Condiciones para la matrícula: Todo estudiante podrá matricularse para el siguiente año escolar únicamente si se encuentra **a paz y salvo** tanto académicamente como financieramente con el año escolar anterior. Esto significa que el estudiante debe haber cumplido con los requisitos académicos y haber saldado cualquier deuda pendiente relacionada con el pago de la matrícula, mensualidades u otros conceptos.

Este procedimiento tiene como objetivo asegurar que tanto el estudiante como la institución mantengan una relación clara y transparente en cuanto a las responsabilidades académicas y financieras. Recordamos que el cumplimiento de estas normas es fundamental para garantizar el acceso continuo a la educación de nuestros estudiantes.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDEINTES

1. Cancelar la pensión en las fechas establecidas por la institución.
2. Asistir diligentemente a reuniones o cualquier llamado que haga la institución, tomando en su deber constitucional a la corresponsabilidad de la formación integral del estudiante. Según lo establece la **Ley 2025 del 2020**.
3. Velar por la buena presentación y por el uniforme de los estudiantes.
4. Promover en los estudiantes el cumplimiento de las tareas, trabajos, lecciones, consultas, investigaciones, etc.
5. Acudir a la instancia pertinente cuando sea necesario.
6. Participar en las actividades culturales y recreativas programadas por el colegio.
7. Fomentar buenos hábitos alimenticios en los estudiantes a través de la lonchera y en la casa.
8. Inculcar constantemente valores de lealtad, amor, respeto, honradez y solidaridad a través de su buen ejemplo.
9. Motivar a sus hijos en la participación de actividades culturales, deportivas recreativas, etc., programada por el colegio.
10. Conocer el manual de convivencia en reuniones que serán programadas durante el año lectivo según cronograma institucional.
11. Es deber de los padres de familia apoyar los principios institucionales que rigen a nuestros centros educativos.
12. Conocer los deberes de participación que se estipulan en el artículo 22 de la ley 1620 de 2013.
13. cumplir el ARTÍCULO 4º. de la ley 2025 de 2020 sobre la Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa, de acuerdo a su autonomía se diseñarán y se definirán los contenidos programáticos de las escuelas.

14. Cumplir con el taller exclusivo y obligatorio de prevención y atención a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. PARÁGRAFO de la ley 2025 de julio de 2020. En todo caso, en desarrollo de los literales: C), E), G) y J), el diseño y definición de la estructura de la escuela de padres, madres y cuidadores de la que habla el presente artículo, deberá contar con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

15 ADENDA 7 (Año lectivo 2023) Ley 2025 de 2020 TALLERES, ESCUELA DE PADRES OBLIGATORIA.

16 Ley 2170 del 2021 CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL AULA. “ARTÍCULO 4º.’ RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. El uso adecuado de las herramientas tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. La reglamentación de esta Ley, a cargo de Educación Nacional, deberá incluir a todos actores involucrados en educación de los niños, niñas y su adopción estarán a cargo de instituciones educativas en los de básica y media”.

9.1 DEBERES Y DERECHOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

- Conocer las directrices ministeriales que orientan el funcionamiento del sistema educativo colombiano en tiempos del Covid 19.
- Apropiarse de los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución Educativa
- Generar las condiciones físicas y emocionales para que su hijo responda con su proceso académico.
- Conocer el desempeño académico de su hijo de manera permanente durante el tiempo de pandemia.
- Firmar un consentimiento informado si decide hacer parte de la alternancia donde asume la responsabilidad de su hijo.
- Participar del acompañamiento psicosocial que brinda la institución a la comunidad educativa.
- Asistir al taller obligatorio de prevención del abuso sexual infantil en la escuela de padres, madres y cuidadoras.

Ley 1620

Que le dice la ley a los padres de familia:

“ARTÍCULO 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y

la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. (Aquí participa el padre representante de aso familia)
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.”

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. A elegir y ser elegido para participar en los organismos del gobierno escolar.
2. Recibir información oportuna sobre el rendimiento físico, académico, disciplinario, ético y moral de los estudiantes.
3. Participar y disfrutar de las actividades culturales y sociales que se organicen para los padres y/o acudientes.
4. Recibir un trato cordial y amable de los directivos, docentes y demás personas de la institución.
5. A convocar y participar de las innovaciones de tipo pedagógico que se efectúen en la institución.
6. Solicitar con anterioridad cita por medio de la agenda para ser atendido, teniendo en cuenta los horarios de los docentes.
7. A participar de los espacios de formación que se organicen para los padres y acudientes.
8. Ser escuchado en solicitudes, observaciones, inquietudes y sugerencias, manifestadas en la debida forma y que ayuden al mejoramiento de la institución.
9. Tener en cuenta el horario en el que los acudientes o padres de familia puede asistir a las reuniones programadas.

ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

A. ASOFAMILIA

1. Está conformado por todos los padres y madres de familia o acudiente que tienen sus hijos matriculados en cualquier nivel de la institución (Art. 30 Dec. 1860 de 1994).
 2. El consejo directivo del periodo lectivo anterior convocará a una asamblea de padres de familia y será
- A. en el seno de esta donde se elija la junta directiva del año lectivo actual. El consejo de padres de familia (Art. 31 Dec. 1860 de 1994) estará conformado por un (1) vocero de cada uno de los grados existentes en la institución.
3. El sistema de elección se pactará con la asamblea de padres de familia y se procederá a ejecutar.

B. CONSEJO DIRECTIVO

Criterios para la elección de sus representantes:

1. Comprometerse fiel y cabalmente a cumplir con los deberes que estipula el manual de convivencia.
2. Demostrar capacidad de liderazgo y discernimiento ante la presentación de problemas que sean de su competencia.
3. Ser persona ecuánime y equilibrada en el momento de tomar decisiones con el fin de preservar el respeto de los derechos fundamentales. Integran el consejo directivo:
4. Dos profesores, elegidos en asamblea de docentes; leídas sus funciones se da la posibilidad de que haya postulaciones personales. De no darse lo anterior serán elegidos por voto secreto teniendo en cuenta que haya representación de los diferentes niveles de la institución.
Dicha elección se realizará durante los 2 primeros meses del periodo lectivo.
5. Dos padres de familia que serán elegidos en el seno de la junta directiva de Asofamilia del presente año lectivo, una vez leída sus funciones.
6. Un estudiante que será representante del último grado superior que tenga la institución. Todos los aspirantes deberán inscribirse en la coordinación de convivencia del colegio, durante el primer mes del año lectivo. Deberán hacerse conocer ante los estamentos de la institución en un proceso de libre de liberación y participación hasta la finalización del primer mes. La elección se llevará a cabo a través del voto secreto de los integrantes del Consejo Estudiantil.
7. Un egresado, si hay ausencia de la asociación de egresados, será el consejo directivo quien tome la Decisión de elegir a quien considere reúne las condiciones para ocupar dicho cargo. (Art. 21 Dec. 1860/95).
8. Habrá representación de los sectores productivos, para lo cual se enviará comunicación escrita a los arrendatarios de la tienda escolar, publicaciones, Aguirre Impresores, Postobón, Impresión Creativa, Babata, informando y convocando a participar de dicho consejo.
9. El consejo directivo será quien en fecha acordada internamente elija a la persona de los candidatos propuestos para las entidades anteriores.

PERFIL DEL DOCENTE ASPIRANTE AL CONSEJO ACADÉMICO

1. Docente de tiempo completo.
2. Disponibilidad de tiempo para reunirse en jornadas ordinarias y extraordinarias.
3. Tener sentido de pertenencia por la visión, misión y objetivos de la institución.
4. Tener una antigüedad de mínimo un año consecutivo cumplido.

CONSEJO ACADÉMICO

1. Para la elección de su representante se leerá el artículo 24 del Dec. 1860 de 1994 con todos los literales, además se tendrán en cuenta todos los niveles existentes en el colegio.
2. Se pactará con los docentes las formas de elección, presentando tres alternativas:
 - a. Que los docentes se postulen personalmente.
 - b. Que se elija por voto secreto siguiendo las pautas del Art. Anterior.
 - c. Que los docentes tengan antigüedad mínima de un (1) año en la institución.

C. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

1. El consejo de padres de familia estará integrado por un representante de cada uno de los grados, desde preescolar hasta la media vocacional.
2. Su elección se llevará a cabo en la asamblea de padres de familia que se convocará durante los quince (15) primeros días (3 semanas) del periodo lectivo.

E. CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Los alumnos de preescolar hasta tercero de primaria elegirán por voto secreto un representante de la institución que este matriculado en tercero y que se haya postulado.
2. Se elige un vocero con su respectivo suplente por cada grupo a partir de cuarto de educación básica primaria hasta once de educación media vocacional.
3. Se realizará la votación en el interior de cada curso por voto secreto después de la postulación de un máximo de cinco (5) candidatos.
4. Se pactará en cada curso el perfil de la persona que será el vocero del grupo ante el consejo estudiantil.

PERSONERO

1. Podrán postularse los estudiantes del último grado que deseen participar, los primeros días del año escolar.
2. Recibir de Coordinación Convivencia, Bienestar Estudiantil y/o rectoría una capacitación de relaciones humanas, funciones y compromisos que se asumen, los primeros días del año Escolar.
3. Durante el mes de septiembre podrán hacer la campaña de libre deliberación y participación durante la formación general y las horas de descanso.
4. Los primeros días del segundo mes del año lectivo se llevará a cabo la elección que será a través del voto secreto de todo el estamento estudiantil, ante una comisión que registrará las

firmas y verificará en las urnas (coordinador de Convivencia, Bienestar estudiantil, rector y docente de Sociales/Filosofía)

Nota: En la formación siguiente y ante la comunidad estudiantil tomaran posición oficial los estudiantes del consejo estudiantil, el personero y el vocero ante el consejo directivo, haciendo su respectiva promesa.

PERFIL DEL ASPIRANTE A PERSONERO

1. Antigüedad en la institución mínimo 2 años.
2. Manejar excelentes relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa.
3. Vivenciar un liderazgo positivo y autónomo.
4. Tener sentido de pertenecía y compromiso con la institución.
5. Su presentación personal debe ser acorde con lo establecido en el manual de convivencia.
6. Ser muy responsable en sus compromisos académicos y demostrar buena disciplina.
7. Ser una persona seria y respetuosa con los demás.
8. Tener un buen manejo de la comunicación.
9. El personero debe conocer, apropiarse muy bien de los “deberes y derechos” de los estudiantes y mantener al tanto a la comunidad de ello.

DERECHOS DEL PERSONERO

1. A ser respetado y escuchado por todos los miembros de la institución.
2. A asistir a todas las reuniones del Gobierno Escolar.
3. A ser informado de toda dificultad e inquietudes del estudiantado.
4. Convocar a la asamblea de estudiantes para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento de la institución.
5. Representar al Colegio en los eventos que exijan su presencia.

DEBERES DEL PERSONERO

1. Mantenerse informado de los problemas e inquietudes de todos los estudiantes.
2. Servir de conciliador en los problemas que se presenten entre los estudiantes y demás miembros de la institución.
3. Representar a los estudiantes en actos que exijan su presencia.
4. Asistir cumplidamente a reuniones donde se vayan a tomar decisiones que involucren a los estudiantes.
5. Conocer sus funciones establecidas en el decreto 1860, art. 28.
6. Promover campañas mediante las cuales los estudiantes reconozcan, se apropien y difundan el Manual de Convivencia.
7. Destacarse a nivel estudiantil por su responsabilidad y seriedad con que asume sus funciones.

PERFIL DEL ASPIRANTE A VOCERO

1. Antigüedad en la institución mínimo 1 año.
2. Demostrar seriedad, respeto, responsabilidad, sinceridad, imparcialidad y organización.
3. Tener un excelente comportamiento.

DERECHOS DEL VOCERO

1. Al respeto por parte de sus compañeros de grado y demás miembros de la Institución.
2. A participar con voz y voto en las decisiones del Consejo Estudiantil.
3. A tomar parte en la elección del presidente del Consejo Estudiantil y del representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
4. A ser reconocido como el representante del grupo por los demás estamentos de la Institución.
5. A delegar en su suplente funciones pertinentes a su cargo.
6. A renunciar a su cargo cuando se sienta incapacitado para cumplir debidamente con sus funciones.
7. A contar con los mismos derechos tanto el titular como el suplente.

DEBERES DEL VOCERO TITULAR

1. Llevar el control de asistencia diario de los estudiantes y docentes del salón de clase.
2. Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil.
3. Informar al grupo sobre las decisiones tomadas por el Consejo Estudiantil.
4. Ser un vínculo comunicador entre el grupo y los demás estamentos del colegio.
5. Informar a la Coordinación con nombres propios de los estudiantes que participen en cualquier acto de indisciplina en el salón de clase.
6. Ser modelo de comportamiento y rendimiento académico para sus compañeros.
7. Remitir a la Coordinación los estudiantes que perturben el buen desarrollo de las actividades llevadas a cabo dentro o fuera del aula.
8. Liderar y mantener el orden en el salón de clase o fuera de él.

DEBERES DEL VOCERO SUPLENTE

1. Tomar posesión del cargo cuando el Titular se encuentre ausente.
2. Tomar posesión del cargo de Vocero Titular cuando éste renuncie o sea destituido de su cargo, con previo consentimiento del grupo.

COMUNICACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Para hacer más participativa a la comunidad educativa de la institución, ésta a través de sus diferentes organismos ha establecido medios de difusión cuya organización y programación competen exclusivamente al personal encargado para tal fin, los cuales se comprometen en su manejo de una forma digna, responsable y democrática.

Dichos medios de comunicación son:

A. EL PERIÓDICO

1. Será responsabilidad del departamento de idiomas.
2. Será organizado con la participación de los estudiantes que deseen pertenecer y trabajar responsablemente en él, al igual que con profesores que colaboran con sus escritos.
3. Será financiado inicialmente por la institución y posteriormente por el producto de su venta dentro y fuera de la institución.
4. El grupo de redactores se darán su propia organización interna la cual debe ser presentada por su análisis y aprobación a la rectoría.
5. Será publicado de manera trimestral.
6. Podrá obtener financiación de la empresa privada a través del cobro de avisos comerciales.
7. Su tiraje dependerá exclusivamente de la demanda que esta pueda tener. Su objeto primordial será estrechar, a través de sus escritos, los vínculos entre toda la comunidad educativa.
8. No habrá censura, siempre y cuando los escritos no violen los derechos fundamentales contemplados en la constitución nacional y refrendos en el manual de convivencia.
9. Se utilizará de manera provisional la sala de mecanografía para su funcionamiento.

B. LA EMISORA

1. Será responsabilidad del Comité Cultural.
2. Los responsables de la emisora tienen derecho a que se les conceda espacios de capacitación.
3. Podrán pertenecer a ella todos los estudiantes y/o profesores que deseen trabajar para la misma con responsabilidad y honestidad.
4. Presentará su programación diariamente durante las horas de descanso y/o durante los actos especiales que se programen.
5. La programación será variada; informes culturales y oficiales, al igual que mensajes y una programación musical.
6. El grupo radial se dará su propia reglamentación y organización interna, la cual debe ser presentada para su análisis y aprobación de la rectoría.
7. Su objeto primordial será educar, informar y recrear.
8. No habrá censura siempre y cuando los informes no violen los derechos fundamentales contemplados en la constitución nacional y refrendada en el manual de convivencia.
9. Se determinará una dependencia de la institución para su funcionamiento, la cual estará dotada de los medios mínimos para cumplir cabalmente su función.

C. CARTELERAS Y/O PERIÓDICO MURAL

1. Será responsabilidad del jefe de grupo y sus estudiantes de acuerdo a las actividades.
2. Se ubicarán tres (3) carteleras para ser empleadas por todo el personal que integran la comunidad educativa, con responsabilidad y respeto.

Las carteleras serán distribuidas así;

A) Para los grados de primaria, responsable: coordinación primaria.

B) Para los grados de bachillerato, responsable: coordinación bachillerato.

3. Será un medio de información general y cultural.

4. Será obligatoria la renovación de la información de manera mensual.

5. La información será revisada con anterioridad por los docentes área de humanidades.

6. Estudiantes de cada grupo colaboraran con artículos y/o comentarios para su respectiva cartelera.

D. INFORMACIÓN DURANTE LA FORMACIÓN GENERAL

1. Se llevara a cabo durante los quince (15) primeros minutos antes de iniciarse la clase los días que estipule la Institución. .

2. Será un medio de comunicación directa y permitirá la formación ética y en valores de los Estudiantes.

3. Tendrán derecho a participar en él, todos los miembros de la comunidad estudiantil.

4. Los voceros de cada grupo en unión con el director de grupo serán los encargados de organizar las filas y mantener la disciplina de un curso.

5. El director de grupo junto con el vocero presentara el formato GCC- FR-05 donde consignaran las evidencias de la formación realizada.

E. LAS CIRCULARES Serán comunicados internos y externos breves y concretos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Deben ser autorizados por rectoría.

F. LA AGENDA

Es el órgano de comunicación diaria entre la familia y la institución, debe ser firmada por la persona que envía la nota, por el padre de familia y/o acudiente que la reciba. La agenda se utiliza también para realizar el control diario de actividades y tareas programadas por ello se traerá todos los días al colegio.

G. EL TELÉFONO

Los coordinadores pasaran a la rectoría y/o recepción la lista de los estudiantes que faltan a clase diariamente. Se informará telefónica mente a los padres de familia sobre la inasistencia de los estudiantes.

H. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

Es el medio de comunicación entre los docentes, directivos, estudiantes y padres de familia acerca de los logros alcanzados en el pensamiento, la afectividad y el comportamiento por los estudiantes. Estos serán firmados por el padre o acudiente cuando sean citados.

I. ACTOS CULTURALES

Será responsabilidad del comité cultural, velar por que los días que sean permitidos los jean days, la presentación de los estudiantes sea: en las niñas pantalón de jean y camisa a la altura de las caderas, cualquier color. (Sin ombliguera). En los jóvenes y/o niños pantalón de jean y camibuso o camiseta de cualquier color.

J. REDES SOCIALES:

La institución cuenta con las siguientes redes sociales para la divulgación de los procesos pedagógicas que se desarrollan al interior de la práctica educativa:

-Canal Institucional de YouTube: “Colegio Sebas”

- Facebook: “Colegio Sebas”
- Instagram: “Colegios sebas”
- Facebook: Semillero de investigación Praxis Crítica y Democrática

REDES SOCIALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA:

-Clase sincrónica: ZOOM, WhatsApp Institucional

-Clase asincrónica: Edmodo, E-mail

CALIDADES Y CONDICIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y TRANSPORTE

1. La cafetería se dará en arrendamiento.
2. La persona o entidad que arrienda la cafetería debe cumplir con las normas de higiene y de control de precios exigidos a nivel oficial. El aseo el buen sabor, productos de alto nivel nutritivo y costos.
3. El personal y los docentes ejercerán el control del anterior criterio e informarán a la rectoría para que se tomen las medidas pertinentes en caso de incumplimiento.
4. El servicio se prestará exclusivamente en horas de descanso a excepción de actividades especiales.

TRANSPORTE

1. La entidad ofrecerá el servicio de transporte voluntario a quienes los solicitan y deberán tenerse en cuenta:
 - * Precios competitivos
 - * Prestar el servicio sin sobre cupo
 - * Se deberá prestar el servicio con una persona acompañante, distinta del conductor.
2. Los vehículos deberán estar bien presentados y hacerles mantenimiento constante.
3. El servicio se podrá prestar en vehículos propios o bien subarrendados. Para cualquiera de los dos casos valen las pautas anteriores.
4. En caso de contratiempo mecánico se podrá realizar el transporte en vehículo de transporte público.
5. Los usuarios de este servicio gozaran de un seguro de accidente.
6. Se trazarán las rutas de manera que se acerquen al usuario lo máximo posible, sin ser obligatorio el servicio puerta a puerta.
7. El servicio de transporte se puede cancelar en los cinco (5) primeros días de cada mes.
8. Se suspenderá el servicio si a los diez (10) primeros días del mes no sea realizado el pago oportuno del mismo.
9. Los meses de diciembre y enero deben cancelarse en su totalidad.
10. El contrato de transporte es por un año lectivo. Se dará por terminado e 1 convenio por ambas partes, en el caso de cancelación de matrícula, terminación del año escolar o por cambio de domicilio cuando el colegio no disponga la ruta o cupo para transportar el alumno a la nueva dirección.
11. En el caso de cambio de dirección se debe avisar con un mes de anticipación a la rectoría.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES SEGÚN DECRETO 1290 DE 2009

TÍTULO I. El sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Capítulo I. Presentación y contenidos del sistema de evaluación de los estudiantes.

1. Presentación.

La institución se adapta a la nueva política de evaluación fundamentada en los artículos del decreto 1290 de 2009, que se traduce en las prácticas docentes, en el aprendizaje del estudiante, en la escala de valoración cualitativa, participación de los padres y/o acudientes terminando con la promoción escolar. El sistema desplegará mecanismo de seguimiento y control a través de los cuales ajustará y retroalimentará la implementación de este nuevo sistema, así como también sus efectos en el estudiante.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes que se aplica en la Fundación Senderos para el desarrollo de la educación y la cultura “Centro Educativo Sebastián de Belalcázar” de educación básica y media, está basada en un proceso de observación y seguimiento permanente, cualitativo y objetiva, que permite la identificación de fortalezas y debilidades con el objetivo de proponer y aplicar estrategias de mejoramiento, para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

La evaluación es integral, porque aborda el aprendizaje de un tema específico para potenciar las capacidades relacionadas con la intelectualidad, la psicomotricidad, la espiritualidad, como también la afectividad y lo Volitivo, que se desarrollan con actividades de aprendizaje en un espacio de reflexión académica que llevan a obtener una cualificación de sus desempeños a partir de las competencias.

Entendiéndose cada facultad así:

Intelectual: Facultad educable que permite desarrollar procesos intelectuales como la conceptualización, la comprensión, el análisis, la síntesis y la generalización.

Psicomotricidad: Facultad educable que permite que se aplique el conocimiento científico, es decir es la habilidad práctica de lo que se aprende

Afectividad: Facultad educable que permite desarrollar las actitudes, sentimientos y emociones del ser como el interés, el gusto, la alegría, el amor, el agrado, la empatía, entre otros.

Volitivo: Facultad educable que permite desarrollar los niveles de responsabilidad, puntualidad, el proceso decisorio y la capacidad de elegir.

Espiritualidad: Facultad educable que permite desarrollar en el ser la capacidad de servicio desinteresado, amor a Dios, a uno mismo, a los demás y a la naturaleza.

Con las anteriores facultades se logrará alcanzar que el estudiante sea autogestor de su propia formación, aprendiendo a educarse, aprendiendo a ser y aprendiendo a obrar (propuesta AESO).

También se lleva a que el estudiante desarrolle una actitud investigativa con un área que se orienta en la institución denominada proyecto AEI (Aprendizaje con estrategias Investigativas), donde su asignatura base es las ciencias sociales desde preescolar a noveno grado de educación básica, en los grados décimo y undécimo es la filosofía en todos los grados

y la transversalización de otras asignaturas como Ciencias Naturales, Literatura, Inglés, Tecnología e Informática, Ética, Competencia Ciudadana, Artística entre otras. En el Proyecto AEI se contemplan las facultades educables anteriormente mencionadas fusionando las facultades psicomotriz y volitiva como comportamiento.

Capítulo II. Aprobación y validación del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

Objetivos institucionales de la evaluación

1. Identificar las fortalezas y dificultades relacionadas con el potencial cognitivo, social y personal de los estudiantes.
2. Describir las fortalezas y dificultades de cada estudiante en los potenciales cognitivos, personales y sociales ajustados a la escala nacional según decreto 1290 de 2009
3. Establecer los mecanismos de seguimiento, acompañamiento a los estudiantes para potenciar sus dimensiones cognitivas, personales y sociales
4. Definir los mecanismos de valoración, evaluación y promoción de los estudiantes según el decreto 1290 de 2009

1. Acta de adopción del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estará conformado por la Rectora (o a quien la Rectora delegue) dos docentes de áreas básicas comunes, el presidente del Consejo estudiantil, un egresado, un proveedor Institucional y dos padres de familia. Las reuniones del Consejo Directivo serán convocadas y presididas por la Rectora o su representante, una de sus funciones y que le atañe a este documento es presentar el sistema de Evaluación propuesto en Consejo Académico buscando su aprobación, luego de haber sido aprobado se citará a una asamblea de padres, se socializarán explicando cada uno de los capítulos concernientes al nuevo decreto 1290 de 2009 y se buscará su aprobación por los padres de familia, junto con el visto bueno de la comunidad estudiantil.

Todas estas Asambleas quedarán evidenciadas en el registro de reuniones según formato GQ-FR-02 archivadas en sus correspondientes dependencias.

2. Validación del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes ante autoridades competentes y entes de control externo.

Este documento después de haber sido aprobado por toda la comunidad educativa será llevado al Jefe del GAGEM (Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal) de la Zona Nororiental de Santiago de Cali, ubicado en la comuna 4 como ente representativo de la Secretaría de Educación Municipal para su respectivo registro y validación.

TITULO II. Disposiciones Pedagógicas Sobre la Evaluación Integral de los Estudiantes.

Capítulo I. Referentes conceptuales para la aplicación y uso de la evaluación integral de los

estudiantes.

1. Reflexiones pedagógicas sobre la evaluación de los estudiantes.

La evaluación se concibe como un proceso continuo que permite la identificación de fortalezas y debilidades para proponer y aplicar estrategias de mejoramiento.

La evaluación es integral porque tiende a revisar el aprendizaje de un tema específico, para potenciar el desarrollo de las facultades humanas relacionadas con la Inteligencia, la Psicomotricidad, la Afectividad, la Volatilidad y la Espiritualidad, evidenciadas en los desempeños diarios de los estudiantes, durante el proceso de enseñanza aprendizaje y demás espacios cotidianos de la escuela.

Las competencias relacionadas con los desempeños de los estudiantes serán de corte cualitativos y descriptivos clasificados en dos grupos así:

Grupo No.1

FORTALEZAS  Superior – Alto - Básico

Grupo No.2

DEBILIDADES  Bajo.

La evaluación se valida en instrumentos escritos, de igual manera los espacios de Argumentación, la retroalimentación, la autoevaluación y la coevaluación, son aspectos necesarios de aprendizaje que enriquecen a los sujetos y retroalimentan los procesos.

Las facultades humanas promueven un desarrollo humano más cercano a la integridad que se ocupe de la razón y el corazón, para contribuir a la formación del hombre y la mujer.

Siendo el ser humano el interés primordial de esta propuesta es pertinente explicitar cómo se concibe en este trabajo. Se trata de una concepción humanista que lo considera como un sujeto inacabado, único, integral y con diversas capacidades que pueden ser desarrolladas a lo largo de su proceso vital. Además, es un ser con posibilidad de acceder a la conciencia, es decir, reconocer su existencia humana y su integración con el universo, lo mismo que la capacidad de transformar su realidad y la del entorno social donde se encuentre, a través de la acción reflexiva y crítica de su HACER para el fortalecimiento y crecimiento de su SER.

La evaluación se hace formativa cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este. También cuando el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes y dentro de sus características tenemos:

“Sistemática: ajustada a lo propuesto en el Sistema Institucional de Evaluación. Tiene en cuenta todos los factores que permiten o no el aprendizaje de los estudiantes; es decir, aporta al proceso de su formación integral.

“Continua: que en la mayoría de las interacciones (entendidas como todos los momentos que se comparten con el estudiante en el aula, la biblioteca, el descanso, el almuerzo, las clases, actividades lúdicas, izadas, etc.) hay oportunidades o mecanismos para comprender cómo avanza el estudiante en sus aprendizajes, cómo ha logrado estos desarrollos y que el niño, niña o joven pueda reconocer su proceso.

Abarcadora: sobrepasa el concepto tradicional de medición y posibilita orientar o corregir acciones y decisiones a lo largo del proceso de aprendizaje del estudiante.

Completa: permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática de acuerdo a las características del Sistema Institucional de Evaluación del Establecimiento Educativo para detectar aciertos y dificultades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Diferenciada: es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.

Potenciadora: desarrolla o potencia habilidades de observación, escucha y registro de los docentes, directivos docentes y líderes de las Secretarías de Educación.

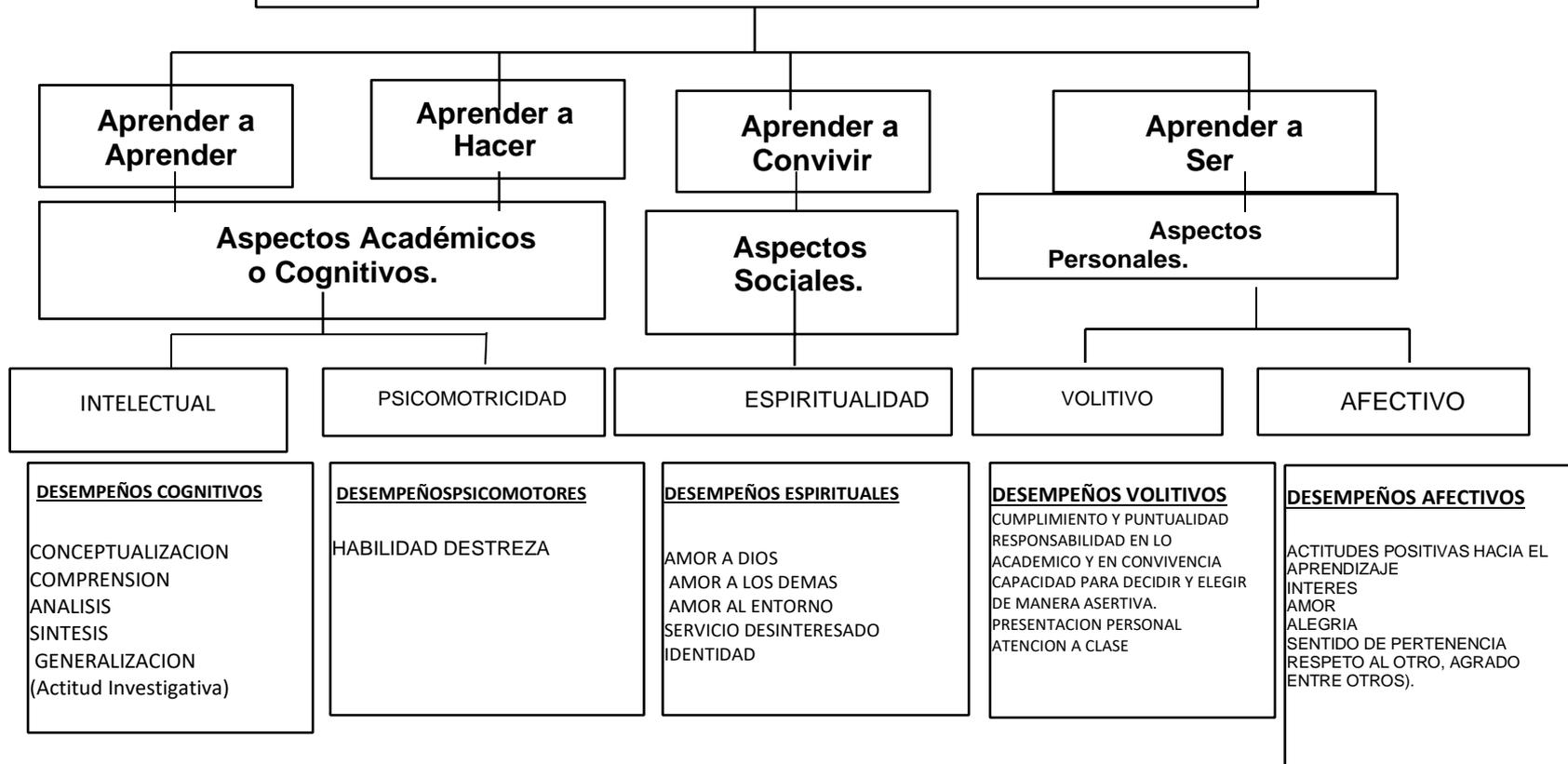
Participativa: involucra a la comunidad: el docente, el directivo docente, padres y estudiantes.

Requiere registro permanentemente de los avances de los estudiantes y su progreso en relación con los aprendizajes que deben ser potenciados, según el currículo del Establecimiento Educativo.”

(Tomado de la Evaluación Formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento).

CRITERIOS DE EVALUACION.

Basados en los 4 aprendizajes
de la educación y el Artículo 12 numeral 1º
del decreto 1290.



Como bien dice Martha de Avella:

“El hombre vive un proceso permanente de autoconstrucción. Nace inacabado y su existencia es un esfuerzo constante por llegar a la realización de sí mismo. Es una totalidad inacabada. La condición de ser responsable desarrolla la conciencia del hombre de tal manera, que es capaz de identificar los factores que atentan contra el bien personal y colectivo y emprende las acciones necesarias para modificarlos y transformarlos”.

2. La evaluación de los estudiantes debe ser integral en la institución educativa.

ESCALA DE CUALIFICACIÓN

A continuación, se presentan todos los conceptos de desempeños formativos que podrán ser clasificados en los criterios de evaluación institucional por competencias teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades de los estudiantes según sean los resultados de la evaluación.

A partir de la recomendación anterior, se reportan los desempeños alcanzados por el estudiante que darán testimonio de los resultados de su evaluación como lo exige nuestro Sistema Institucional de Evaluación avalado por la autonomía del decreto 1290 de 2009.

CUALIFICACIÓN: DESEMPEÑO INTEGRAL SUPERIOR

INTELLECTUAL: Alcanza todos los desempeños intelectuales propuestos para cada uno de los periodos (SABER), sin realizar actividades complementarias.

PSICOMOTOR: Alcanza todos los desempeños psicomotores propuestos para cada uno de los periodos (SABER-HACER) evidenciando la habilidad práctica de los conocimientos.

ESPIRITUAL: Alcanza todos los desempeños espirituales propuestos para cada uno de los periodos (CONVIVIR) evidenciado en el sentido de pertenencia por la institución, la sana convivencia, la solidaridad, el respeto por la diferencia, el bien común y el servicio desinteresado.

VOLITIVO: Alcanza todos los desempeños volitivos propuestos para cada uno de los periodos (SER) evidenciados en la puntualidad y responsabilidad con el cumplimiento de sus compromisos académicos, respetuoso ante las sugerencias con relación al Manual de Convivencia, participativo en las actividades curriculares artísticas, culturales y deportivas programadas liderando así su propio desarrollo.

AFECTIVO: Alcanza todos los desempeños afectivos propuestos para cada uno de los periodos (SER) evidenciados en el respeto ante las sugerencias de cambio de actitudes, interés, motivación y agrado en su proceso de aprendizaje. Además, resuelve a través del diálogo sus dificultades relacionales y valora positivamente su desarrollo y el de los demás.

CUALIFICACIÓN: DESEMPEÑO INTEGRAL ALTO (tiene como base las descripciones del desempeño superior)

Cuando el estudiante presenta dificultad en alguna de las facultades educables, que lo lleven a realizar actividades de planes de mejoramiento de desempeños.

CUALIFICACIÓN: DESEMPEÑO INTEGRAL BÁSICO (tiene como base las descripciones del desempeño superior)

Cuando el estudiante presenta dificultad en dos facultades educables, que lo lleven a realizar actividades de planes de mejoramiento de desempeños.

CUALIFICACIÓN: DESEMPEÑO INTEGRAL BAJO (tiene como base las descripciones del desempeño superior)

Cuando el estudiante presenta dificultad en tres o más facultades educables, que lo lleven a realizar actividades de planes de mejoramiento de desempeños.

NOTA ACLARATORIA:

Para la homologación de valoraciones asignadas al estudiante por cada uno de los desempeños integrados, serán evaluados de manera Cualitativa y Cuantitativa según la escala que se muestra a continuación:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS RASCH	
		Literales	Rangos *100
Desempeño Superior	SUPERIOR	Su	4.7 – 5.0
Desempeño Alto	ALTO	Al	4.0 - 4.6
Desempeño Básico	BÁSICO	Bs	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	BAJO	Bj	1.0 – 2.9

Se tendrá en cuenta que si todos los desempeños son aprobados pertenecen a la categoría de fortaleza (**SUPERIOR, ALTO Y BÁSICO**) y si No son aprobados pertenecen a la Categoría de debilidad (**BAJO**).

3. Objeto de la evaluación de los estudiantes según el decreto 1290 de 2009.

1. Conceptualización
2. Comprensión
3. Análisis
4. Síntesis
5. Generalización

INTELLECTUAL

DESARROLLO COGNITIVO

1. Habilidad
2. Destreza

PSICOMOTOR

1. Amor a Dios
2. Amor a los demás
3. Amor al entorno
4. Servicio desinteresado

ESPIRITUAL

DESARROLLO SOCIAL

1. Responsabilidad
2. Cumplimiento con tareas, talleres y consultas.
3. Decidir y elegir de manera asertiva.

VOLITIVO

DESARROLLO PERSONAL

1. Respeto
2. Sentido de pertenencia.
3. Actitudes positivas hacia el aprendizaje.

AFECTIVO

Capítulo II. Evaluación y promoción de los estudiantes según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009.

1. Periodo escolar

Se utilizarán las 40 semanas institucionales distribuidas en TRES periodos lectivos escolares donde no se cuentan los recesos escolares. En cada uno de los periodos se incluyen las semanas de plan de mejoramiento y la entrega de los respectivos informes a los acudientes. De igual manera estos datos se describen en el cronograma del año lectivo que aparece en la agenda Institucional.

2. Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes según los artículos 4 y 8 del decreto 1290 del 2009.

A. Comité o Comisión de Evaluación y Promoción Escolar

A la luz de los artículos 6 y 7 del decreto 1290 de 2009, se establece que el Comité de Evaluación y Promoción estará conformado por todos y cada uno de los docentes que orientan áreas en los diferentes grupos, el Representante de los estudiantes, un Padre de familia quien será elegido por la Junta Directiva de Aso familia, El Rector o su delegado convocará y presidirá la reunión con el fin de definir la promoción de los estudiantes, hacer recomendaciones de compromisos, actividades, condiciones para estudiantes y/o a padres de familia.

B. FUNCIONES

1. Seleccionar por cada periodo para hacer estudios de casos de estudiante no conformes, para plantear estrategias para planes de mejoramiento para desempeños.
2. Sesionar durante el primer periodo para valorar cognitiva, personal y socialmente, a educandos que se propongan para promoción anticipada de grado, teniendo en cuenta su desempeño en el proceso bilingüe y demás asignaturas Monolingües, la aprobación del padre de familia y el diagnóstico de bienestar estudiantil (psicología).
3. Con los estilos de aprendizaje de los estudiantes, diseñar las estrategias didácticas y/o actividades desde el DUA, que conlleven a la ejecución de los planes de mejoramiento continuos de desempeños no alcanzados.
4. Velar por el seguimiento y cumplimiento adquiridos por los Padres/Acudientes, docentes y estudiantes frente a las responsabilidades asumidas.
5. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos de los no conforme.
6. El comité de Evaluación y promoción se reunirá el primer miércoles de cada mes.

C. Promoción escolar

El comité de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada periodo escolar y se aplicarán los criterios que aparecen en este capítulo con respecto al conforme y los no conforme.

(Los NO conforme son el grupo de estudiantes que no alcanzaron las competencias de aprendizajes con base en los desempeños, y los Conforme por el contrario son los que presentaron fortalezas en dichos procesos).

Los estudiantes que requieran el diseño del PIAR por alguna condición clínica diagnosticada por especialista, se evaluarán con los desempeños según su PIAR.

Las comisiones además analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos y superiores con el fin de recomendar actividades especiales de promoción anticipada durante el primer periodo del año escolar, dicha promoción debe quedar registrada en un acta de consejo directivo, previo consentimiento del padre de familia y valoración de madurez cognitiva, personal y social; la promoción anticipada se aplicará en los grados sexto para ser promovido a grado séptimo y de séptimo para ser promovido a grado octavo.

Las promociones anticipadas de los grados 8 y 9 tendrán que realizar un placement test con la entidad certificadora del proceso Bilingüe y se evaluará la formación técnica comercial.

Los grados 10 y 11 no tienen promoción anticipada debido a la formación técnico laboral con la entidad en Convenio en nuestra Institución.

Al finalizar el año, la comisión de evaluación y promoción será encargada de participar y evaluar de manera cualitativa e integral a partir de los resultados de aprendizaje y de las ponderaciones de los tres periodos académicos reportando en las actas la aprobación o la no aprobación del estudiante al grado siguiente.

Se considera para la repetición de un grado cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Estudiantes con valoración final de Desempeño bajo en tres áreas o más.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente el 15% o más de las actividades académicas presenciales durante el año escolar.
3. La deserción por parte del estudiante sin previo aviso.

4. El bajo nivel académico en dos áreas en Desempeño bajo y el no cumplimiento del Manual de Convivencia, siempre y cuando haya pasado por el Debido Proceso.
5. Si obtienen bajo desempeño en matemáticas y lengua castellana por dos años consecutivos en el mismo ciclo.
6. Si obtiene bajo desempeño en Lengua Castellana e inglés por dos años consecutivos en el mismo ciclo.
7. Si obtiene bajo desempeño en Proyecto AEI por dos años consecutivos en un mismo ciclo.
8. Para efectos de Evaluación y Promoción, la modalidad y/o Especialidad se define como un área de formación para los estudiantes de grado Noveno (certificación de Básica Secundaria), Décimo y Undécimo (Certificación de Técnico Laboral en Asistencia Administrativa), que significa que al presentar Bajo Desempeño en la especialidad será motivo para obtener el título de Bachiller Académico, por lo tanto no se opta por la doble titulación.
9. Cuando se haya perdido las actividades de apoyo del plan de mejoramiento de una o dos materias.

Se considera para la promoción de un grado a otro las siguientes situaciones:

1. Aprobación de todas las áreas con su asignatura en un desempeño Básico, Alto y Superior
2. Haber aprobado las actividades de apoyo del plan de mejoramiento si fuere el caso de una o dos materias.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

De acuerdo con el Decreto 1290, Artículo 7 sobre la promoción anticipada de grado, los estudiantes pueden ser promovidos al año siguiente bajo los siguientes criterios:

1. **Rendimiento académico sobresaliente:** Durante el primer periodo, los estudiantes deben obtener calificaciones **superior** y **alto** en todas las áreas del currículo escolar, demostrando un desempeño académico destacado que justifique su promoción anticipada.
2. **Comportamiento y disciplina:** Los estudiantes provenientes de otros establecimientos educativos deben presentar una constancia de buen comportamiento y no tener procesos disciplinarios abiertos. Los estudiantes de la institución deben demostrar el cumplimiento estricto del manual de convivencia, sin registrar actas disciplinarias durante el periodo evaluado.
3. **Validación de notas para el siguiente año:** Si el estudiante cumple con las calificaciones de **superior** y **alto** (SU y AL) durante el primer periodo, será promovido al siguiente grado. Las notas obtenidas en ese primer periodo de promoción anticipada se registrarán como las iniciales del siguiente año escolar, reflejando el avance académico correspondiente.

4. . **Acompañamiento Psicológico** Como parte integral del proceso de promoción anticipada, es indispensable que los estudiantes cuenten con acompañamiento psicológico externo, el cual debe ser evidenciado en la institución. El seguimiento psicológico tiene como objetivo apoyar los aspectos cognitivos, emocionales y sociales del estudiante, ayudando a superar las dificultades que puedan presentarse en su desarrollo académico y personal. Este acompañamiento debe ser comprobado mediante informes o constancias proporcionadas por los profesionales encargados del tratamiento, y será un requisito fundamental para que el estudiante pueda optar a la promoción anticipada.

Estos criterios aseguran que la promoción anticipada esté basada tanto en el rendimiento académico como en el comportamiento del estudiante, y que se cuente con el apoyo necesario para su desarrollo integral, alineándose con lo estipulado en la normativa educativa vigente y la filosofía institucional.

Parágrafo 1: EVALUACIÓN SUMATIVA

La Evaluación Sumativa es considerada como condensación de todas las competencias y evidencias de aprendizaje desarrolladas durante un periodo académico, en una prueba (tipo Prueba Saber, Oral, Ensayo, Socialización de proyectos, foros, pruebas experimentales, documentales realizados por los estudiantes...). Se realizan dos semanas antes de finalizar cada periodo según cronograma del año lectivo. La calificación de esta evaluación será un desempeño más propuesto por cada asignatura.

Los estudiantes que aprueben la sumativa, se le consignará la nota obtenida en la plataforma si es de fortaleza (Básico, Alto, Superior), si obtiene una nota de Debilidad se le aplicará unas actividades de apoyo para alcanzar el avance en los desempeños que evidencien el aprendizaje y esta calificación del plan de mejoramiento es la que se le consignará en la plataforma, esto lo harán en la fecha establecida en el cronograma del año lectivo.

Parágrafo 2: Plan de Mejoramiento Continuo o Actividades de Apoyo.

Son todas las actividades de competencias de aprendizajes no alcanzadas por los estudiantes, diseñadas con base en el Proceso de la Facultad que presenten debilidad para que el estudiante logre alcanzar dichas competencias, las cuales serán ejecutadas si hay persistencia en las debilidades y en las Fechas establecidas en el cronograma del año lectivo, la nota que se registrara en la plataforma será la que saque en la actividad de apoyo.

Solo se reprueba el periodo lectivo si un estudiante pierde 3 o más facultades educables. Solo se debe realizar actividades de plan de mejoramiento de la facultad que se presente la debilidad, con estrategias diferentes a las planteadas inicialmente con el desempeño.

Parágrafo 3: Estimulo para estudiantes Conforme (Nítidos)

Los estudiantes que presentes fortalezas en todas las áreas se les dará un día libre como estimulo a su buen desempeño durante el periodo.

D. Descripción de Promoción por periodo

El docente llevará por periodo un formato de registro de Desempeños integrales así: Cognitivos (Intelectual – Psicomotriz) Sociales (Espiritual) y Personales (Volitivo y Afectivos) identificado como **GA-FR-10 Versión 3[2]**

La Facultad Cognitiva (Intelectual) tendrá el número de desempeños según se registren en el Plan de área de cada asignatura.

La Facultad Psicomotriz (Intelectual) tendrá el número de desempeños según se registren en el Plan de área de cada asignatura.

La Facultad Espiritual (Social) tendrá una sola nota en todo el periodo producto del seguimiento en el Desempeño establecido por el plan de área.

La Facultad Volitivo (Personal) tendrá una sola nota en todo el periodo producto del seguimiento en el Desempeño establecido por el plan de área.

La Facultad afectivo (Personal) tendrá una sola nota en todo el periodo producto del seguimiento en el Desempeño establecido por el plan de área.

Al finalizar cada periodo, se analizarán los registros de los desempeños integrados: es decir todas las ponderaciones obtenidas en las facultades Cognitiva y Psicomotora durante el periodo académico, más una ponderación obtenida del seguimiento en cada una de las facultades Volitiva, Afectiva y Espiritual de cada estudiante según se establece en el plan de área. Así se sustentan los aspectos Cognitivos, Personales y Sociales de la evaluación integral según el decreto 1290, más el resultado final de los Desempeños evaluados durante la evaluación Sumativa.

Promoción final:

Las descripciones del informe final que permitirán realizar la promoción escolar estarán sustentadas bajo el siguiente criterio.

Al finalizar el año lectivo el informe final evidenciará de forma cualitativa los Resultados finales de cada periodo los cuales se promedian para arrojar la nota definitiva de Cada área.

PROMOCIÓN TÉCNICA LABORAL

Las evidencias son consideradas de la siguiente manera:

El Aprendiz desarrolla las Guías de Aprendizaje proporcionadas por el SENA (en donde se describen las competencias y desempeños integrados de cada Guía con sus Listas de Chequeo y Criterios a Evaluar), tanto de la asignatura Técnica (Administrativa), como las de las asignaturas transversales (inglés, Cultura Física, Comunicación, Habilidades Matemáticas, Ética, Contabilidad), con las cuales se crea el Portafolio Virtual en el Drive. Con base en las actividades de las Guías de Aprendizaje, se desarrolla la Lista de Chequeo a comparar dentro de las actividades verificadas por la o él Docente Técnico(o) y Docentes de las Áreas Transversales que deberán presentar, los estudiantes, quienes no las realicen en su totalidad,

llevarán a cabo el Plan de Mejoramiento, de igual forma para los Aprendices que incumplan en tres ocasiones con la asistencia y para quienes muestren una actitud/aptitud no idónea durante el proceso de aprendizaje.

De estas actividades realizadas deberán subir a la Plataforma Territorium (anteriormente Blackboard) las actividades estipuladas por el Instructor del SENA que serán valoradas directamente por la Regional Bogotá SENA.

En el COI (Comité Operativo Institucional) las reuniones se llevan a cabo según directriz del Instructor, para seguimiento de los procesos académicos y de, con base en las competencias de los desempeños integrales de cada Aprendiz y, en cuya acta quedará el informe de aquellos que deben ser exaltados por sus avances y los que deben presentar el Plan de Mejora siendo este último firmado de manera individual, notificando además a sus Acudientes.

EN ESTE LAPSO, QUIENES INCUMPLAN CON EL PLAN DE MEJORA SERÁN REPORTADOS EN UN INFORME A LA REGIONAL BOGOTÁ SENA LUEGO DE PRESENTAR TRES (3) VECES PLANES DE MEJORAMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS GUÍAS A DESARROLLAR, SU MATRÍCULA SERÁ CANCELADA POR NO APROBACIÓN EN EL PROGRAMA

En el proceso de aprendizaje el Instructor SENA citará en contra jornada o los días sábados a los aprendices para diligenciar documentos requeridos o adelantar actividades relacionadas a la plataforma.

La Docente Técnica está en disposición de Asesorar en contra jornada a los Aprendices que lo requieran usando las TIC

Se aclara que los estudiantes deben asumir ser autodidactas en su proceso de aprendizaje investigativo y disponer del tiempo necesario en sus casas para desarrollar las diferentes Guías explicadas y actividades desarrolladas durante las clases.

Los Acudientes deben propiciar un ambiente adecuado de estudio y los medios Tecnológicos para su aprendizaje como computador o portátil, cámara, micrófono, conexión a internet (como medio indispensable para el desarrollo de las clases y entrega de las Guías de Aprendizaje), tablets, celulares y otros a que diere lugar como el espacio de ambientación donde puedan concentrarse al desarrollo de las Guías.

APROBACIÓN DEL ESTUDIANTE PARA SU CERTIFICACIÓN COMO TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA:

Los Aprendices serán APROBADOS cuando hayan presentado su Portafolio Virtual en el Drive con todas las actividades terminadas en todas las Guías tanto en las Técnicas como en las Guías de Aprendizaje Transversales.

Cuando hayan subido a la Plataforma Territorium todas las Evidencias requeridas por el Instructor SENA.

Cuando se encuentren a paz y salvo con toda la documentación solicitada por la Regional Bogotá SENA para su Certificación.

ETAPA PRÁCTICA LABORAL

Durante el proceso los Aprendices cuentan con la asesoría del Instructor o el Docente Técnico en la creación de la Empresa Didáctica, en cuya Guía de Aprendizaje los Aprendices crean la Empresa Didáctica contando con: una Cámara de Comercio y sus diferentes departamentos.

Para consolidarla los estudiantes crearán todo el portafolio empresarial de una empresa legal como es:

Razón Social

Logo

Slogan o Lema

Portafolio de Servicios y/o productos

Misión

Visión

Estructura organizacional de la empresa con su respectivo manual de funciones

Investigación y Estrategias de Mercado

Documentos legales físicos para su funcionamiento

Documentación Contable

Permisos y Cartas de funcionamiento

Dentro de los servicios ofrecidos por la Empresa Didáctica tenemos:

Organización de Eventos, los Aprendices deben organizar todos los eventos realizados por el Colegio como asesoría de la Empresa Didáctica.

Gestión Documental, Ofrece su servicio de asesoría en todo lo relacionado al manejo de archivo y correspondencia.

Servicio al Cliente: Asesoría en el proceso de mejoramiento continuo de Servicio y Atención al Cliente con su respectivo PQRSF (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones) y retroalimentación.

Apoyando de esta forma a las Pymes que se encuentran en la comuna donde estamos ubicado. En el momento esta gestión se lleva de una forma simulada y/o virtual.

Otras modalidades son:

- ✓ Contrato de aprendiz SENA.
- ✓ Pasantías.

TITULO III. Definición del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes

Capítulo I. Definición de Criterios Institucionales.

1. Criterios de evaluación institucional.

Según el PEI la evaluación de los estudiantes está basada en unos criterios que lo forman integralmente, entendiéndose por integralidad el desarrollo equilibrado de los Desempeños Cognitivos (Intelectual – Psicomotriz), Social (Espiritual) y Personales (Volitivo y Afectivos) de los estudiantes, descritos en el **Capítulo I.**

2. Criterios de cualificación institucional.

CRITERIOS Y DESEMPEÑOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS NIVELES ESCOLARES.

A. Criterios para evaluar el Desempeño cognitivo

FACULTAD INTELECTUAL

CONCEPTUALIZACIÓN

- Su.** Construye con facilidad ideas generales, conceptos, mapas conceptuales, Mentefactos del tema propuesto
- Al.** Construye ideas generales, conceptos, mapas conceptuales, mentefactos del tema propuesto
- Bs.** Cuando construye ideas generales, conceptos, mapas conceptuales, mentefactos del tema propuesto con ayuda del docente.
- Bj.** Se le dificulta la construcción de ideas generales, conceptos, mapas conceptuales, mentefactos del tema propuesto aun con ayuda del docente

COMPRENSION

- Su.** Traduce, Interpreta y Extrapola con facilidad el tema propuesto
- Al.** Traduce, Interpreta y Extrapola el tema propuesto
- Bs.** Traduce, Interpreta y Extrapola con ayuda del docente el tema propuesto
- Bj.** Se le dificulta traducir, Interpretar y Extrapolar el tema propuesto, aun con ayuda del docente

ANALISIS

- Su.** Identifica, clasifica y jerarquiza con facilidad el tema propuesto
- Al.** Identifica, clasifica y jerarquiza el tema propuesto
- Bs.** Identifica, clasifica y jerarquiza el tema propuesto con ayuda del docente
- Bj.** Se le dificulta Identificar, clasificar y jerarquizar el tema propuesto aun con ayuda del docente

SÍNTESIS

- Su.** Elabora definiciones, hipótesis, fórmulas y ensayos con facilidad del tema propuesto
- Al.** Elabora definiciones, hipótesis, fórmulas y ensayos del tema propuesto
- Bs.** Elabora definiciones, hipótesis, fórmulas y ensayos del tema propuesto con ayuda del docente
- Bj.** Se le dificulta elaborar definiciones, hipótesis, fórmulas y ensayos del tema propuesto aun con la ayuda del docente

GENERALIZACIÓN

- Su.** Aplica diferentes estrategias que lo llevan a realizar con facilidad la investigación de un tema propuesto
- Al.** Aplicar diferentes estrategias que lo llevan a realizar la investigación de un tema propuesto
- Bs.** Aplica diferentes estrategias que lo llevan a realizar la investigación de un tema propuesto con ayuda del docente
- Bj.** Se le dificulta aplicar diferentes estrategias que lo llevan a realizar la investigación de un tema propuesto aun con la ayuda del docente

FACULTAD PSICOMOTOR

HABILIDAD

- Su.** Realiza eficientemente y con facilidad la práctica del tema propuesto
- Al.** Realiza eficientemente la práctica del tema propuesto
- Bs.** Realiza eficientemente la práctica del tema propuesto con ayuda del profesor
- Bj.** Se le dificulta realizar la práctica del tema propuesto aun con ayuda del profesor

DESTREZA

- Su.** Realiza en mínimo tiempo y correctamente la práctica del tema propuesto
- Al.** Realiza en el tiempo destinado y correctamente la práctica del tema propuesto
- Bs.** Realiza en el tiempo destinado y correctamente la práctica del tema propuesto con ayuda del docente
- Bj.** Se le dificulta realizar en el tiempo destinado y correctamente la práctica del tema propuesto aun con la ayuda del docente

B. Criterios para evaluar el Desempeño Social.

FACULTAD ESPIRITUAL

AMOR A DIOS

- Su.** Ve en el otro la obra maravillosa y divina de la creación
- Al.** Profesa la fe que nos distingue como seres humanos con valores espirituales dentro de una sociedad
- Bs.** Se le dificulta compartir la fe diferente a la propia
- Bj.** Su comportamiento en actos de fe es de manera irrespetuosa

AMOR A LOS DEMÁS

- Su.** Ejerce liderazgo y manifiesta respeto por las diferencias individuales y apoya positivamente a grupos vulnerables.
- Al.** Comparte sus cosas, tiempo y amistad con diferentes personas y compañeros sin establecer diferencias.
- Bs.** Acepta a sus compañeros y prefiere a aquellos que presentan cierta desconsideración en el grupo.
- Bj.** Su comportamiento social en el grupo demuestra niveles de discriminación con algunos compañeros.

AMOR AL ENTORNO

Su. Se reconoce como un ser social que interactúa en una comunidad multicultural y multiétnica.

Al. Identifica las diferencias culturales que se enmarcan en los grupos étnicos de la institución. **Bs.** Relaciona su comunidad o grupo a que pertenece sin afectar la autoestima de los demás. **Bj.** Se le dificulta ubicarse dentro de un grupo social específico.

SERVICIO DESINTERESADO

Su. Manifiesta interés por servir desinteresadamente al grupo, a los demás compañeros y les ofrece su ayuda.

Al. Se relaciona y colabora con sus compañeros de grupo y con el docente.

Bs. Colabora y participa de las jornadas escolares socialmente.

Bj. Es egoísta y no comparte las cosas cuando le solicitan ayuda y puede hacerlo.

C. Criterios para evaluar el Desempeño Personal.

FACULTAD AFECTIVA

RESPECTO

Su. Reconoce lo importante que es respetar a las personas que comparten su espacio.

Al. Es atento (a) y saluda con respeto a las personas y compañeros de grupo

Bs. Manifiesta respeto por los demás y por sí mismo con su desempeño en el grupo.

Bj. No respeta a sus compañeros y en ocasiones al docente.

SENTIDO DE PERTENENCIA.

Su. Es respetuoso con las personas, responsable y cuidadoso con los enseres del salón y de la planta física de la institución

Al. Es responsable y cuidadoso con los enseres del salón y la planta física de la institución.

Bs. Demuestra interés y participa en las actividades extras que se programan en el salón de clases.

Bj. Cuando participa en actividades programadas del salón es con el fin de algún interés personal.

ACTITUDES POSITIVAS HACIA EL APRENDIZAJE.

Su. Manifiesta interés y gusto por asistir a las jornadas escolares con puntualidad para desarrollar los procesos de aprendizaje

Al. Cumple su jornada escolar y la concluye de manera agradable.

Bs. Asiste puntualmente a la institución y se dispone para realizar las actividades en el aula.

Bj. Falta continuamente, llega tarde y/o desmotiva las actividades programadas, aunque luego las justifica.

FACULTAD VOLITIVA

RESPONSABILIDAD

Su. El cumplimiento, puntualidad y gran desempeño formativo son producto de su responsabilidad.

Al. Cuando tiene un compromiso asume con responsabilidad ante quien se lo exige.

Bs. Es responsable con las labores que se le asignan y se preocupa por quedar bien.

Bj. Su irresponsabilidad se manifiesta en el poco interés de cumplir con las actividades asignadas.

CUMPLIMIENTO CON TAREAS, TALLERES Y CONSULTAS.

Su. Es muy aplicado (a), eficiente y colaborador cuando se trabaja en el aula.

Al. Hace las tareas y cumple con las actividades propuestas.

Bs. Algunas actividades escolares son hechas por sus padres o familiares siendo responsabilidad del estudiante

Bj. Incumple con las actividades escolares planteadas en el periodo o la copia del compañero

DECIDIR Y ELEGIR DE MANERA ASERTIVA.

Su. Ejercita la voluntad eligiendo opciones, decidiendo y obrando bien y conscientemente en la solución de conflictos o problemas identificados

Al. Cumple y obra voluntariamente con constancia, responsabilidad y conciencia

Bs. Algunas actividades escolares que requieren su decisión y elección de manera asertiva no son cumplidas

Bj. Le cuesta trabajo obrar de forma voluntaria frente algunas actividades propuestas por el docente

Capítulo II. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños del estudiante.

1. Acciones de seguimiento para el Plan de Mejoramiento continuo de los Desempeños

SEGUIMIENTO PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS DESEMPEÑOS INTEGRADOS DE ESTUDIANTES

Se contará con un grupo de docentes que compartan los principios básicos y filosóficos que orientan el PEI de la institución.

Cada docente es el responsable de velar y mantener un alto nivel académico de su área, buscando diferentes estrategias que le permitan aumentar los aprendizajes de cada educando.

Cada docente preverá estrategias mensuales para disminuir el índice de no conformes (estudiantes que no alcanzaron los desempeños integrados)

Estrategias de apoyo pedagógico a los No conforme.

Estudiantes No Conforme Se establecen como aquellos que no alcancen desempeños de aprendizajes por parte de estudiantes desde el inicio del año lectivo hasta la clausura del mismo año lectivo en la parte académica integrada. Lo anterior se contrarresta de la siguiente manera:

1. El docente informará y/o escribirá en la agenda o usando los medios de las Tics ofrecidas por el colegio, al acudiente, el incumplimiento de cualquier tipo de tarea, investigación, desarrollo de módulos, reprobación de evaluaciones, etc. Que afecte su desempeño integral
2. El docente reportará los No Conformes de manera mensual en las reuniones del Consejo Académico, en un acta GQ-FR-02 donde describe el desempeño integrado no alcanzado, la estrategia utilizada y las firmas respectivas de docente- estudiante.
3. El representante de la Gestión Académica citará al padre de familia, estudiante y

docente representante del Consejo Académico para llegar a otros acuerdos estratégicos que favorezcan la superación de desempeños integrados no alcanzados, que se evidencian en la pérdida del área, estos acuerdos quedarán consignados en un acta de reunión de compromisos GQ-FR-02.

4. Si el reporte trimestral (boletín) evidencia no superación de desempeños de áreas perdidas por los estudiantes, se entregará un Acta De Compromiso a padres y estudiantes GA- FR-18, para su debido diligenciamiento, generando otras estrategias de aprendizajes que propendan por la superación de desempeños de aprendizajes, esta acta reposará en la carpeta académica del estudiante (se hará seguimiento periodo por periodo).
5. Si al finalizar el Año Lectivo aparece algún estudiante con áreas perdidas, será objeto de estudio en el Consejo de Evaluación y Promoción, para hacer el análisis de lo que se hizo y que faltó por hacer en su proceso de aprendizaje y a partir de ahí aplicar estrategias de soluciones definitivas.
6. Si llegase a ver superación de desempeños de aprendizajes perdidos por parte del estudiante, se levantará un Acta de desempeños integrados ya alcanzados en el formato GA-FR-06, que haga constancia de lo anterior.
7. Las actas de planes de mejoramiento continuo serán archivadas en una carpeta de Actividades de Apoyo.

Evaluaciones externas oficiales/nacionales:

Se considera No Conforme con respecto a este tipo de evaluación a aquellos resultados en las Pruebas Icfes y Pruebas Saber, cuando los resultados estén por debajo del Municipio y de la Nación.

Cuando se presente esta situación, se definirán pautas en el Plan de Mejoramiento Institucional como ajustes en los planes de estudios, indicadores de desempeño de los docentes, actividades o programas de Preicfes, entre otras.

Evaluaciones externas auditoras en convenio:

Se establecerán convenios con entidades Prestadoras de Pruebas Saber como parte del entrenamiento para la confirmación o no de los aprendizajes de los estudiantes por competencias, estos resultados serán contemplados en el periodo que corresponda a la presentación de dichas pruebas. Además, servirá para hacer ajustes o mejoras a los Planes de Mejoramiento de las áreas para aplicar de manera inmediata.

ESTRUCTURA DEL INFORME DESCRIPTIVO DE LOS ESTUDIANTES

En el informe DESCRIPTIVO del estudiante se presenta el membrete institucional que incluye razón Social, NIT y resolución de aprobación, nombre del estudiante, código, matrícula, No. En la lista, nombre del acudiente periodo, Grado, calendario, grado, resolución, director de grupo, jornada escolar, y año lectivo.

Luego vienen las áreas y/o asignaturas con su descripción por ítem de desempeño, su cualificación en letras y cuantificación como lo evidencia la tabla de homologación (página 28) , recomendaciones e inasistencias y firma autorizada.

PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN A INQUIETUDES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES CON RESPECTO A LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Nuestra Institución cuenta con una Gestión de Calidad donde se reciben quejas, inquietudes y reclamos de los estudiantes y padres de familia, con respecto a los resultados, mecanismos o procedimientos evaluativos en las cuales participan la comunidad estudiantil, recibida la queja, el coordinador General la remite a la Gestión Académica y se le hace el seguimiento en el formato (GD-FR-08) según procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora hasta encontrar una solución pertinente no máximo de cinco días hábiles, fecha en la cual el padre o el estudiante debe de tener una respuesta satisfactoria, sea a favor o en contra de lo solicitado.

2. Estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.

PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Todo estudiante que haya obtenido Desempeño BAJO en la definitiva de una o más áreas presentará ACTIVIDADES DE APOYO de los desempeños de aprendizajes por competencia, a más tardar la semana anterior de finalización de cada periodo escolar, según la facultad y el proceso. Los desempeños integrados se alcanzan así:

Desempeño Cognitivo

Facultad intelectual

Conceptualización: Se le pedirá construcción de conceptos del tema del desempeño perdido, identificación de la idea general del tema, explicar en qué consiste el objeto de estudio.

Comprensión: Dar el significado de las palabras claves del tema, explicar con sus propias palabras el tema, descubrir el mensaje del objeto de estudio, identificar qué quiso decir el autor, demostrar mediante el cambio de palabras o de otros elementos, el mensaje del tema.

Análisis: Seleccionar un criterio de análisis, de acuerdo a esto descomponer el tema u objeto de estudio, establecer grupos de elementos de acuerdo con alguna característica, identificar aspectos positivos, negativos, causas o consecuencias del tema, establecer un orden jerárquico al objeto de estudio.

Síntesis: Confrontar definiciones, tesis, teorías o ensayos. Construir un sistema (tema, tópico, maqueta., etc.), a partir de sus partes, proponer o plantear hipótesis a partir de un problema dado; elaboración de un proyecto para su correspondiente aplicación del objeto de estudio.

Generalización: Demostración de una hipótesis propuesta o análisis de resultados.

Facultad Psicomotor

Aplicación práctica de todo lo trabajado en clases durante el periodo, el tema u objeto de estudio según sea el caso.

Desempeño Social

Facultad espiritual.

Colaborar con los demás en toda necesidad, practicar obras de amor, servicio, respeto a Dios a los demás y a la naturaleza.

Liderar campañas al interior de la institución acerca del respeto, reconocimiento, amistad, etc., según sea el caso.

Desempeño Personal

Facultad volitiva

Frente al incumplimiento el estudiante deberá obrar voluntariamente (buscar al docente), con constancia, responsabilidad y conciencia.

El docente solicitará al estudiante cumplimiento a cabalidad frente a las actividades asignadas.

El estudiante propondrá soluciones al docente y ambos harán acuerdos con fechas límites

Facultad afectiva

Realizar auto – evaluaciones diarias con base en el logro actitudinal perdido, con criterios de honestidad y motivación al cambio. Asignar lecturas, observación de videos, películas entre otros que lo lleven a reflexionar en su debilidad haciendo propósitos de cambio que se puedan comprobar dentro de un tiempo establecido, y ya adquirido el tiempo dicho cambio deberá ser continuo y permanente.

Convicción de que educa más el esfuerzo que el resultado.

NOTA: Cuando el docente realice la actividad de apoyo en el Plan de Mejoramiento al estudiante y esta sea de manera satisfactoria, deberá levantar un acta de superación académica GA-FR-18, solicitándolo en coordinación académica y devolviéndolo debidamente registrada a la mayor brevedad posible, no máximo de tres días con la nota que saco el estudiante.

3. Procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes.

Será desarrollada por cada estudiante en cada uno de los Desempeños Cognitivos (Intelectual – Psicomotriz), Social (Espiritual) y Personales (Volitivo y Afectivos), bajo las siguientes condiciones

1. Será auditada por cada docente de área
2. Realizará una autoevaluación con una actitud reflexiva y descriptiva en sus desempeños de aprendizajes en cada una de las áreas, donde estén involucrados todos los procesos en los desempeños Sociales y personales
3. Será un desempeño integrado más que acompañará el desempeño de la Evaluación Sumativa en la casilla de la Espiritualidad, Afectividad, Volitivo.
4. Se valora de la siguiente manera

Desempeños Personales

Facultad volitiva

Desempeño Superior (Su): Cuando se ha cumplido con todo en todas las áreas: *Cumplimiento* (Puntualidad al llegar al colegio, puntualidad en el ingreso a clases), *Responsabilidad en lo Académico* (Tareas, trabajos de cualquier índole), *Responsabilidad en la Convivencia* (Relación para con el otro) *Buena presentación personal* (Orden y aseo), *Capacidad de Decidir y Elegir* (Asertiva en búsqueda de solución de conflicto)

Desempeño Alto (Al): Cuando se ha incumplido de una a dos veces con algunos de estos requerimientos

Desempeño Básico (Bs): Cuando se ha incumplido de tres a cinco veces con algunos de estos requerimientos

Desempeño Bajo (Bj): Cuando se ha incumplido de seis o más veces con algunos de estos requerimientos o con los requerimientos totales.

Facultad Afectiva

Desempeño Superior (Su): Cuando se ha mostrado interés en todas las áreas: *Manifiesta Actitudes positivas hacia el Aprendizaje* (Motivación e Interés), *Amor, Alegría, Sentido de pertenencia, Respeto al otro* (Hacia el compañero, Docentes y consigo Mismo)

Desempeño Alto (Al): Cuando se falla en uno de estos requerimientos

Desempeño Básico (Bs): Cuando se falla en dos a tres veces con algunos de estos requerimientos

Desempeño Bajo (Bj): Cuando se falla en forma reiterativa en los requisitos, es decir, de cuatro a más veces

Desempeños Sociales

Facultad Espiritual

Desempeño Superior (Su): Cuando presta su servicio desinteresado a los demás, cuida y protege el entorno propio y el de los demás

Desempeño Alto (Al): Cuando presta su servicio desinteresado dos personas o compañeros o cuando causa algún tipo de daño en su entorno

Desempeño Básico (Bs): Cuando presta su servicio desinteresado a una persona o compañeros o cuando causa algún tipo de daño en su entorno

Desempeño Bajo (Bj): Cuando niega y no se dispone a prestar su servicio desinteresado

4. Instrumentos de evaluación de los Desempeños.

Los docentes llevarán el formato **GA-FR-10 Versión 3**, actualizado donde consignarán las valoraciones y los desempeños trabajados con los estudiantes. Este formato se llevara en la plataforma SAED Sistema de información TIC, especializado en la administración y control de la Evaluación y el Desempeño estudiantil.

<https://visualcx.co/auth/login>

Cada final de resultados de desempeño de aprendizaje será notificado al padre de familia de manera presencial y/o través del correo electrónico u otro medio digital dejando evidencia del proceso.

5. La estructura del boletín y sus respectivas explicaciones

Llevará el logotipo de la institución, nombre del estudiante, código, número de la matrícula, número de lista, nombre del acudiente, evaluación por periodo, año escolar calendario transición grupo, resolución de aprobación, director de grupo seguido del cuadro de valoración de escala nacional, institucional y el rango Rasch

Luego se describe las áreas con sus criterios de desempeños integrados, su cualificación final e inasistencia. Descripción de convivencia, sugerencias generales.

Capitulo III. Acciones para garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Acciones para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar.

A. Renovación de matrícula

Todo estudiante haya sido o no promovido al grado siguiente tendrá derecho a renovación de matrícula de manera inmediata, a no ser que el Consejo Directivo disponga con argumento justificados lo contrario, o cualquier otra situación del estudiante que requiera cambio de ambiente escolar, para NO vulnerar su derecho al proceso de aprendizaje.

B. Graduación de los estudiantes

Cuando los estudiantes hayan culminado los niveles de: preescolar (Transición) recibirán un diploma que hace constar el paso a la básica primaria, educación básica primaria (quinto grado) recibirán un diploma que hace constar el paso a la básica secundaria y la media vocacional técnica (grado Undécimo) recibirán diploma de graduación donde consta su formación técnica laboral realizada en los grados décimo y undécimo.

Los estudiantes de básica secundaria (Noveno grado) recibirán una certificación al momento de culminar su vocacional o modalidad cursada durante los grados octavo y noveno.

C. Instrumentos que la gestión académica deba hacer para ser seguimiento

La gestión académica cuenta para el debido proceso académico de seguimiento y control del aprendizaje de estudiantes los siguientes formatos

1. Plan de aula,
2. Registro cualificador del estudiante
3. Asistencias estudiantes
4. Reporte de estudiantes con dificultades académicas
5. Actas de compromiso académico – estudiante- docente- padre de familia
6. Actas de plan de mejoramiento.

D. Asistencias padres de familia.

Constancias de desempeño de informes periódicos.

Al finalizar cada periodo la institución programa la entrega de boletines a padres de familia donde queda consignada, como evidencia de asistencia su firma en un acta.

E. Informe de avances en la formación integral (boletín)

Se contrata una entidad prestadora de servicios académicos donde se registra la adaptación del SIEE institucional al programa de boletines.

2. Acciones para garantizar que se cumplan los procesos evaluativos.

1. Enfoque metodológico:

Se aplicarán las estrategias pedagógicas A.E.I, A.E.S.O. El Centro educativo a través de la Fundación Senderos para el Desarrollo de la Educación y la Cultura, ha venido desarrollando una propuesta pedagógica Integral Bilingüe que desarrolle las habilidades comunicativas en inglés y francés como Lenguas Extranjeras, además del Aprendizaje con Estrategias Investigativas (A.E.I.) cuyos objetivos están centrados en formar seres autogestores de su propio desarrollo. La propuesta busca desarrollar facultades relacionadas con los Desempeños Cognitivos (Intelectual – Psicomotriz) Sociales (Espiritual) y Personales (Volitivo y Afectivos) de los seres humanos con el propósito de alcanzar la Excelencia Humana, entendiéndose por ésta la persona integral que demuestra coherencia entre lo que piensa, siente, hace, y la manera como se comporta.

1.1 Capacitaciones pedagógicas de docentes (A.E.I, A.E.S.O, PROYECTO BILINGÜE entre otros): Serán todos los miércoles con una agenda previamente establecida que se diseñará mensualmente, donde los docentes se orientarán en éstas dos estrategias metodológicas para estructurar sus diseños, ejecución y evaluación de ambientes de aprendizajes.

1.2 Formación académica de los estudiantes (A.E.I, A.E.S.O, PROYECTO BILINGÜE): Se llevarán a cabo con cada orientador del área del proyecto A.E.I. en las jornadas pedagógicas para que reproduzcan lo planeado en clases con los estudiantes y el A.E.S.O. con el uso de los módulos y los procesos debidamente desarrollados. Con respecto a la formación Bilingüe los estudiantes Nuevos deben realizar el curso de inglés para alcanzar en 8 meses los niveles de A2 Y A2+, a los estudiantes antiguos que se evidencian con debilidades en los diferentes Niveles de la adquisición del Idioma se llamará al acudiente y estudiante con el orientador de Bilingüismo para crear los compromisos y estrategias de mejora.

1.3 Ajustes de Módulos: Cada dos años se hace evaluación a los contenidos

programáticos de los módulos y se valora si hay reajuste o no de acuerdo a la actualización científica, cabe destacar que los contenidos se ajustan a los estándares de calidad y a los indicadores planteados en el decreto 2343.

NOTA: USO DE MÓDULOS

Contiene 3 (tres) unidades elaboradas bajo los Estándares de Calidad emanadas por el MEN y es para uso exclusivo de los estudiantes, donde aparecen Actividades Interpretativas, Argumentativas, Propositivas, Talleres o Pruebas Saber con respecto a los temas desarrollados en cada unidad, todo esto será revisado y evaluado por los docentes, cabe anotar que cada unidad se desarrolla en cada periodo y que hará parte de la nota integrada de la Evaluación Sumativa

2. Recursos para el aprendizaje:

La Institución cuenta con espacios académicos y material didáctico para ser utilizados por los estudiantes y docentes. Entre ellos tenemos:

2.1 Material didáctico

2.1.1 Preescolar: se cuenta con bloques lógicos, encajables, rompecabezas entre otros

2.1.2 Básica y Media Vocacional: Se cuenta con pendones y/o cartelera de las diferentes asignaturas, contando con un material ilustrativo en Inglés, además de videos, cada salón esta equipado con un televisor (SMART TV) y cada docente es provisto de un portátil Institucional para el buen desarrollo de las clases, con enfoque interactivo y uso de las tics.

2.2 Salón audiovisuales: Se cuenta un salón adecuado para la proyección de diapositivas, observación de documentales entre otros

2.3 Biblioteca: Espacio que cuenta con enciclopedias de todas las áreas, planes lectores.

2.3 Taller de comerciales: Espacio Institucional para desarrollar las prácticas comerciales

2.4 Centro de publicaciones: La institución cuenta con un espacio donde podrá adquirir módulos, agenda, papelería escolar y otros insumos para el aprendizaje.

2.5 La dotación de ayudas didácticas o apoyo logístico para el aprendizaje de todo lo anterior deberá ser solicitado a través de un formato que cumplirá con el procedimiento institucional y administrativo que planteará RECURSOS Y MATERIAL DIDÁCTICO, previa presentación en la planeación quincenal.

3. Control de asistencia a clases: Se contará con el formato (GA-FR-08) para verificar la eficacia del tiempo utilizado de clase, el cual servirá para retroalimentar la evaluación del desempeño de los docentes. Dicho formato contará con los siguientes ítems:

- Hora de clase
- Nombre del área que se dicta en la hora indicada
- Tema y/o actividad de la clase
- Nombre de estudiantes que no asistieron durante toda la clase
- Nombre de estudiantes que llegaron tarde a la misma con su hora respectiva.
- Firma del docente que estuvo a cargo de la clase

- Una sección denominada observaciones donde se registrará cualquier eventualidad que se presente durante el desarrollo de la clase.

Capítulo IV. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y participación de la comunidad educativa.

1. Procedimientos para el ingreso de estudiantes de otras instituciones.

Si es estudiante es recomendado o se acerca de manera voluntaria recibirá la ficha de inscripción, la cual deberá ser diligenciada y presentada con él o la aspirante en la institución en la fecha establecida con anterioridad para realizar la entrevista dependiendo de los resultados se le expide la orden de matrícula con algunas observaciones pedagógicas si es necesario, realiza el pago financiero y se acerca a Secretaría Académica para asentar la matrícula, según los requerimientos que le hayan sido solicitados.

2. INCLUSIÓN

La educación incluyente es una estrategia para brindar una mejor formación para cada estudiante, de esta manera, se obtendrá mejores resultados en entender las diversas necesidades en el educando

Por ello nuestro Centro Educativo incursionó en este proceso para hacer las flexibilizaciones curriculares adecuando las prácticas educativas en el aula, las formaciones de docentes, contar con servicios de apoyo pedagógico externo y promover estrategias que posibiliten la consecución de aprendizajes de los desempeños de las competencias, según lo establece el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo y aprendizaje

Para ello se establecerán carpetas denominadas PIAR (Plan Individual de Ajuste Razonable), donde se considerarán los diagnósticos clínicos de una Eps, criterios para realizar el PIC (Plan de Integración Curricular) teniendo en cuenta las Competencias Estandarizadas (Básicas, Laborales y Ciudadanas), donde todos los docentes diseñarán las competencias con base en el diagnóstico dado por el personal de salud, vinculando de manera directa a la familia del estudiante, todo quedara escrito en la Carpeta Oficial la cual será archivada por el estamento de Coordinación Todo esto para aprender sobre las fortalezas y necesidades del educando, y observar el progreso que se pueda alcanzar.

También se considera a aquellos estudiantes que tengan representación deportiva y/o artística a nivel local, regional, nacional e internacional, donde el conjunto de docentes debe realizar cada uno un programa que permita al estudiante el alcance de sus desempeños integrados (Flexibilización curricular).

Es así como el PIAR se propone como una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica con los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje y consolida los ajustes razonables que puedan requerir para favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje.

A continuación, se dan los pasos para un caso PIAR

1. Tener el diagnóstico clínico
2. Carpeta oficial que la manejada por el coordinador.
3. Elaborar en el consejo académico un plan de integración curricular (flexible)

ADENDA 8 LEY 2216 DE 2022 (23 DE JUNIO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE



**CENTRO EDUCATIVO
SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR
BILINGUAL EDUCATION SCHOOL**

EVIDENCIA CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

POR FAVOR LLENAR EL SIGUIENTE FORMULARIO

<https://forms.gle/nH7qCvKxEUVBtZbF8>